



TETĀ
ARANDUPY
Sambicha
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. de Mesa de Entrada: 1823

Fecha: 29-10-2021

Hora: 14:32

Datos del Recurrente:

Recurrente: Lilian G Mereles Irala

Asunto: Me dirijo a Vuestra Excelencia a efectos de remitir para su conocimiento el informe D.A.1. N° 17/2021, en el marco de la Auditoría Financiera -Ejecución Presupuestaria practicada al Nivel 800 "Transferencias". El periodo de análisis corresponde al Ejercicio Fiscal 2020

Recepcionado por: Richard David Chena Ferreira

Teléfono: (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548

Observación: Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.



TETĀ
ARANDUPY
Sambicha
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. de Mesa de Entrada: 1823

Fecha: 29-10-2021

Hora: 14:32

Datos del Recurrente:

Recurrente: Lilian G Mereles Irala

Asunto: Me dirijo a Vuestra Excelencia a efectos de remitir para su conocimiento el informe D.A.1. N° 17/2021, en el marco de la Auditoría Financiera -Ejecución Presupuestaria practicada al Nivel 800 "Transferencias". El periodo de análisis corresponde al Ejercicio Fiscal 2020

Recepcionado por: Richard David Chena Ferreira

Teléfono: (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548

Observación: Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

NOTA D.A.I. N° 41/2021

Asunción, 29 de octubre de 2021.

Señor Ministro-Secretario Ejecutivo:

Me dirijo a Vuestra Excelencia a efectos de remitir para su conocimiento el informe D.A.I. N° 17/2021, en el marco de la Auditoría Financiera - Ejecución Presupuestaria practicada al Nivel 800 "Transferencias". El periodo de análisis corresponde al Ejercicio Fiscal 2020.

Aprovecho la ocasión, para saludarlo con mi más distinguido respeto y consideración.

	SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Expediente N°	1883
Fecha:	29 OCT 2021
Asunto:	
	Recibido por

Lic. Lilian Meres Irala
Directora
Dirección de Auditoria Interna

A Vuestra Excelencia
Don **Rubén Capdevila Yampey**, Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura

C.C.: Lic. **Rocio Mencia I.**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas



TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME D.A.I. N° 17/2021

AUDITORÍA FINANCIERA – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL NIVEL 800 “TRANSFERENCIAS” DEL EJERCICIO FISCAL 2020

OCTUBRE 2021



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ANTECEDENTES	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE	4
6. MARCO LEGAL APLICABLE	4
7. NÓMINA ACTUAL DE AUTORIDADES	6
9. RIESGOS	6
10. DESARROLLO DEL INFORME	7
10.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria	7
Objeto de Gasto	7
Descargo DGAF – DF	10
Etapas y plazos definidos en la Bases y Condiciones.	11
Primera etapa	12
Formularios requeridos por disposiciones de la Secretaría Nacional de Cultura	13
Etapa de selección y Comité Evaluador	14
11. CONCLUSIÓN	55
12. RECOMENDACIONES	56
13. ABREVIATURAS UTILIZADAS	58



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME D.A.I. N° 16/2021

AUDITORÍA FINANCIERA – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL NIVEL 800 “TRANSFERENCIAS” DEL EJERCICIO FISCAL 2020

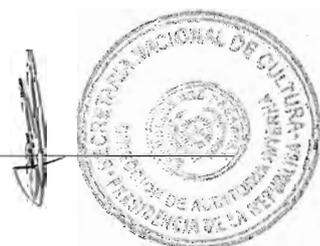
1. INTRODUCCIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD: La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) fue creada por Ley de la Nación N° 3.051/06, con personería jurídica autárquica de derecho público vinculada con el Poder Ejecutivo.

1.2. MISIÓN (aprobada por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019): Diseñar, regular e impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, preservar la diversidad cultural y lingüística, promover y amparar la participación ciudadana en las prácticas de las manifestaciones culturales, así como en las creaciones y actividades artísticas y culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional.

1.3. VISIÓN (aprobada por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019): Ser la Institución confiable, transparente y pluralista, consagrada a la protección de la riqueza y la diversidad cultural, la promoción y defensa de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reforzando la identidad nacional como pilar fundamental del desarrollo sostenible en una sociedad justa, cohesionada e integradora.

1.4. VALORES INSTITUCIONALES (aprobados por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019): Transparencia; Honradez; Pluralismo; Protección; Servicio; Respeto; Responsabilidad; Colaboración; Confianza.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Resolución SNC N° 490/2020, que aprueba el PTA de la Dirección de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 2.2. -Encargo N° 11.2021.
- 2.3. Memorando de planeación.
- 2.4. Memorando D.G.A.F. N° 302/2021, pedido de prórroga de parte de la Dirección auditada para presentación de los descargos.
- 2.5. Memorando D.A.I. N° 122/2021, sobre prórroga para presentación de descargos al área auditada.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1. GENERAL

3.1.1. Verificar que los legajos de rendición de cuentas que respaldan la ejecución presupuestaria del Nivel 800 "Transferencias" del Ejercicio Fiscal 2020, cuenten con la documentación que compruebe el cumplimiento de las normativas legales.

3.2. ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Verificar la correcta imputación presupuestaria de los rubros de gastos.
- 3.2.2. Cotejar informaciones con relación al Plan Financiero y el Listado de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
- 3.2.3. Constatar que los legajos de Rendición de Cuentas tengan los respaldos documentales desde el inicio del proceso hasta la obligación y pagos de la ejecución del gasto en tiempo y forma, en base a lo requerido por la Resolución CGR N° 236/2020 "Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas"
- 3.2.4. Dar continuidad a los procesos de relevamiento de datos, análisis de los respaldos documentales, tomando como antecedente además las observaciones encontradas en el Informe D.A.I. N° 03/2020 de fecha 29 de enero de 2020.
- 3.2.5. Aplicar procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de la auditoría.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

4. ALCANCE

Analizar el periodo de la Ejecución Presupuestaria de gastos comprendidos entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

5. PROCEDIMIENTOS

5.1. Examinar si los legajos de rendición de cuentas del rubro auditado cuentan con los documentos requeridos en la Resolución CGR N° 236/2020, que sean legibles y completos. Solicitud de Estados Financieros - Balance General, Estado de Resultados, Informes de Ejecución Presupuestaria y Registro Mayor.

5.2. Verificar las obligaciones y egresos en el Registro Mayor.

5.3. Realizar un comparativo del presupuesto utilizado dentro del nivel 800 "Transferencias" en el año 2020 con lo aprobado para este año según el PGN 2021.

5.4. Verificar las acciones realizadas por el área de Rendición de Cuentas con relación a las recomendaciones de auditorías anteriores realizadas al sector.

5.5. Matriz de riesgo.

5.6. Observaciones y/o hallazgos.

5.7. Comunicar al área auditada las observaciones si las hubiere y solicitar el descargo correspondiente.

5.8. Evaluar descargos del área auditada.

5.9. Elaboración de Informe detallado e informe final

5.10. Remitir a la MAI y al área auditada el informe final.

5.11. Cumplimiento del proceso auditor en el Sistema Integrado de la Auditoria General del Poder Ejecutivo – SIAGPE.

6. MARCO LEGAL APLICABLE

- Constitución Nacional del Paraguay.

- Ley N° 3.051/06 "Nacional de Cultura".

- Decreto N° 7.133/2017 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 3.051/2006 "Nacional de Cultura".





TETĀ
ARANDUPY
Sambýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

- Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”.
- Ley N° 1.535/1999 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto reglamentario N° 8127/2000.
- Resolución AGPE N° 290/2017 “Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.
- Ley N° 5.282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.
- Resolución CGR N° 236/2020 “Por la cual se actualiza la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución de los Principales Rubros Presupuestarios de Ingresos y Gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de Julio de 2008”.
- Decreto N° 1.249/03 “Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.
- Ley N° 6469 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020” y su Anexo: Clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento.
- Decreto N° 3264/2020 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 02 de Enero de 2020, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, su Anexo “A” Guía de Normas y Procesos del PGN 2018 y su Anexo “B” Formularios de Rendición de Cuentas.
- Resolución SNC N° 197/2020 “Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas de los recursos financieros y ayudas otorgadas en el marco de los Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos 2020 – Concursables.
- Resolución SNC N° 186/2020 “Por la cual se crea el “Fondo contrapartida” de la Secretaría Nacional de Cultura, para las coproducciones audiovisuales adjudicadas por el Programa IBERMEDIA”.
- Otras disposiciones pertinentes.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





7. NÓMINA ACTUAL DE AUTORIDADES

Considerando la Resolución SNC N° 750/2017 del 18 de octubre del 2017 “Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República” se presenta a continuación la nómina actual de autoridades.

EJERCICIO FISCAL 2020	
Rubén Darío Capdevila Yampey	Ministro Secretario – Ejecutivo
Lic. Rocío M. Mencía Iriarte	Directora General de Administración y Finanzas - DGAF
Lic. José Luis Ortiz Almirón	Coordinador de la DGAF
Lic. Riłsí Leticia Méndez Colombo	Directora de Contrataciones
Gustavo Ariel Gill Barrios	Director Financiero
Gloria Segovia	Jefa del Departamento de Rendición de Cuentas (Res. SNC N° 117/2019 de febrero de 2019 hasta el 01/03/2020).
Hugo Rolando Benítez	Jefe del Departamento de Rendición de Cuentas. (Res. SNC 216/2020 del 01/03/2020).
Lilían Mereles Irala	Directora de la Dirección de Auditoría Interna

9. RIESGOS

En el PTA de la Auditoría Interna Institucional se establecen posibles riesgos que pueden afectar al trabajo, al respecto, se materializó principalmente el riesgo identificado como *Demora*, debido al pedido de prórroga por parte del área auditada (Memorándum DGAF N° 302/2021) para remisión de documentos y presentación de descargos, en consecuencia, afectando a las fases del proceso de auditoría en lo que respecta al cronograma aprobado por Resolución SNC N° 490/2020.





TETĀ
ARANDUPY
Sambýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

10. DESARROLLO DEL INFORME

10.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria

El presente informe es elaborado de acuerdo al análisis de documentos contables, Legajos de Rendición de Cuentas, reglamentos internos y otras normativas que afectan a la ejecución del Objeto de Gasto 800 – “Transferencias”, así como el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y comprende una muestra de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al periodo enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2020; no se ha podido realizar una revisión completa de todas las operaciones, por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias, asimismo, de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

10.1.1. Objetos de Gastos del Nivel 800 “Transferencias” Ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría Nacional de Cultura.

Objeto de Gasto	Descripción
840	"Transferencias corrientes al sector privado"
842	"Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro"
849	"Otras transferencias corrientes"
851	"Transferencia corrientes al sector externo"
890	"Otras transferencias de capital al sector público o privado"
895	"Otros aportes de la Tesorería General"





TETĀ
ARANDUPY
Sámbybyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

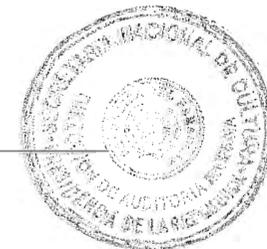


■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

10.1.2. Registro de pagos observados en el Listado de Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto sobre movimientos desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, cotejado con el Plan Financiero por Rubro e Institución del mismo Ejercicio Fiscal (Planilla PRIPLFZ01).

OBJETO DE GASTO	F.F.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	% EJECUCIÓN
842	10	Aportes a Entidades Educ. E Insti. Sin Fines De Lucro	8.445.000.000	-396.647.728	8.048.352.272	8.048.352.272	0	7.648.352.272	400.000.000	100
849	10	Otras transferencias corrientes	987.127.991	350.868.366	1.337.996.357	1.321.841.450	16.154.907	1.135.341.450	186.500.000	99
851	10	Transferencias corrientes al sector externo	1.791.003.950	-1.070.779.975	720.223.975	720.223.975	0	720.223.975	0	100
895	10	Otros aportes de la tesorería general	1.700.000.000	-340.000.000	1.360.000.000	0	1.360.000.000	0	0	0
TOTAL GENERAL:			12.923.131.941	-1.456.559.337	11.466.572.604	10.090.417.697	1.376.154.907	9.503.917.697	586.500.000	88



25 de mayo Nº 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Conclusión:

- Se ha realizado el análisis de los montos ejecutados por Objeto del Gasto, como se observa en el cuadro anterior el mayor monto ejecutado corresponde al O.G. 842 "APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" con Gs. 8.048.352.272 (Guaraníes ocho mil cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos), que representa el 100% del total obligado, seguido el O. G. 849 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES" con Gs. 1.337.996.357 (Guaraníes mil trescientos treinta y siete millones novecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y siete) cuya obligación fue de Gs. 1.321.841.450-. (Guaraníes mil trescientos veintiún millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta), que representa el 99% del total obligado; siendo el monto menor ejecutado el O.G. 851 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO" con Gs. 720.223.975-. (Gs. setecientos veinte millones doscientos veintitrés mil novecientos setenta y cinco), que representa el 100% del total obligado y por último se observa al O.G. 895 "OTROS APORTES DE LA TESORERÍA GENERAL" con 0% de obligación y saldo presupuestario de Gs. 1.300.000.000-. (Guaraníes mil trescientos millones).
- Del presupuesto vigente total se ha ejecutado en total el 87,99 %, quedando como saldo presupuestario el 12,01%.
- En base a los datos analizados en el Plan Financiero (Planilla PRIPLFZ01), se constata que posterior a las modificaciones del presupuesto inicial de los objetos de gastos del nivel 800 "Transferencias" coincide en su totalidad con el Presupuesto Vigente observado en el Listado de Ejecución Presupuestaria.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Descargo DGAF – DF

En cuanto a las modificaciones presupuestarias se comunica que no corresponde el descargo para el Dpto. de Rendición de Cuentas. Los documentos que evidencien las modificaciones presupuestarias, autorizaciones y los diferentes procesos se encuentran a disposición de la DAI según el caso y de acuerdo a los documentos solicitados por la DGP del Ministerio de Hacienda. Solicitar dichas documentaciones a las direcciones correspondientes y de acuerdo a los meses que se consideren necesarios.

Evaluación de Descargo y comentario final del Equipo Auditor

Es importante que todos los servidores públicos involucrados en un proceso realicen en coordinación los trabajos conforme a las normas reglamentarias. La Dirección General de Administración y Finanzas en conjunto con sus dependencias son los responsables de los procesos de modificaciones y ejecuciones presupuestarias de gastos, así como de la recepción completa de los documentos que avalen dichos procesos, controlar la integridad de los mismos y en caso de errores u omisiones, realizar un informe al área involucrada a efectos de contar con la regularización correspondiente siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el área de Rendición de Cuentas.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETĀ
ARANDUPY
Sambýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

10.1.3. Legajos de Rendición de Cuentas sobre los Proyectos Ciudadanos 2020, adjudicados y ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2020 y que afectan a los objetos de gastos 842 “Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro” y 849 “Otras transferencias corrientes”.

- Los proyectos contemplan acceso a recursos, apoyos y fortalecimiento de emprendimientos culturales en algunos casos con ayuda económica y/o técnicas o técnicos para el desarrollo de los procesos culturales del país y para el logro de objetivos.
- La Secretaría Nacional de Cultura convoca en cada Ejercicio Fiscal a artistas, gestores y ciudadanía en general a presentar proyectos culturales en el marco de los Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos. El programa cumple con el objetivo de favorecer la participación de creadores, agentes y productores culturales a través de una convocatoria pública abierta a iniciativas ciudadanas provenientes de todo el territorio nacional.
- A estos fondos están habilitados a concursar organizaciones, grupos culturales, ciudadanos paraguayos o extranjeros radicados en el país, sean personas físicas o jurídicas, en las siguientes líneas de ayuda: Cultura y Desarrollo; Patrimonio Cultural Inmaterial; Arte y Creación y Tecnología e Innovación, al respecto la DAI ha realizado un análisis de documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.
- La convocatoria estuvo abierta para su postulación desde la fecha 25 de marzo hasta el día 30 de abril del 2020. La forma de presentación de los proyectos fue en formato digital debido a la situación nacional de la pandemia, a través de un link proveído en el sitio web oficial de la SNC que estuvo activo desde el inicio del periodo de postulación.

Etapas y plazos definidos en la Bases y Condiciones.

Lanzamiento de prensa de la convocatoria y promoción por medios masivos	18 de marzo de 2020
Recepción de proyectos	25 de marzo al 30 de abril de 2020
Evaluación técnica y selección de proyectos	30 de abril al 13 de mayo de 2020
Difusión pública de Proyectos seleccionados	18 de mayo de 2020
Presentación tope de documentación	05 de junio de 2020
Firma de acuerdos y resolución de adjudicación	01 de junio al 30 de junio de 2020
Monitoreo	01 de junio al 30 de diciembre de 2020
Fecha tope de entrega de informes finales y rendición de cuentas para MH.	30 de diciembre de 2020





TETÁ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Mecanismo de postulación:

Primera etapa

Cada proyecto postulado debió contar con los siguientes requisitos:

Formulario I: Nota pro-forma dirigida a la MAI, solicitando sea considerado el proyecto y aceptando las Bases y Condiciones.

Documentaciones (Persona física y jurídica): Copia de Cédula de Identidad del/los firmante/s; Copia de Cédula Tributaria; Copia de Constancia de RUC; Certificado de Cumplimiento Tributario.

Formulario II: Proyecto postulado.

Segunda etapa

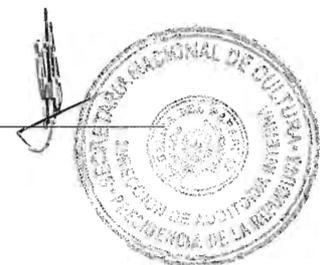
Los proyectos seleccionados debían ser notificados, debiendo los mismos posteriormente presentar las *documentaciones exigidas por la SNC para la firma de Acuerdo de Aportes* en formato físico; en un plazo no mayor a 15 (quince) días según indicaciones de las Bases y Condiciones.

Tercera etapa

Una vez certificado que el legajo presentado se encuentra completo, se refrenda la resolución de adjudicación y firma de acuerdo de aportes para la transferencia de recursos financieros.

Comentario: La adjudicación de los proyectos fue realizado por la Resolución SNC N° 283/2020 de fecha 22/06/2020 *“Por la cual se adjudican los proyectos culturales ganadores en el marco de los Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos concursables 2020”*

La Secretaría Nacional de Cultura establece en la Resolución SNC N° 197/2020 *“Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas de los recursos financieros y ayudas otorgadas en el marco de los Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos 2020 – Concursable”*, los requisitos y documentos necesarios para la firma del acuerdo de aportes tanto para personas físicas como jurídicas, así como la potestad de solicitar mayor información y/o presentación de documentos en caso de requerirlos.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Formularios requeridos por disposiciones de la Secretaría Nacional de Cultura

Cada formulario: Formulario I – Carta de presentación; Formulario II – Presentación del Proyecto y Formulario III – Informe Técnico Descriptivo, debían ser llenado en su totalidad y subido en la plataforma disponible con las documentaciones pertinentes en un solo archivo comprimido para la recepción.

En las acordadas de Bases y Condiciones, se establece las siguientes Normas y Procedimientos.

Obligaciones del Proponente

Los beneficiarios de las ayudas deberán entregar informes del avance de su proyecto siempre que el área responsable de la Secretaría Nacional de Cultura lo solicite.

Al terminar su desarrollo, se deberá entregar un informe cualitativo (Formulario III) con los resultados del proyecto realizado, datos estadísticos relevados y sistematizados, los anexos con folletería, afiches, programas de mano o cualquier otro impreso, donde se visibilice notablemente el apoyo recibido de la Secretaria Nacional de Cultura con el logo institucional, links de información sobre la realización del proyecto. Además se deberá presentar la Rendición Financiera elaborada y ajustada, según Decreto Reglamentario del PGN en el término máximo de 30 (treinta) días contados desde la finalización del proyecto.

Las Bases y Condiciones apuntan que al cierre de los proyectos, los postulantes deberán presentar:

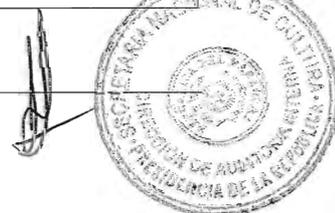
- a) Planilla de Rendición de cuentas según decreto reglamentario.
- b) Formulario III – Informe cualitativo.
- c) Anexos audiovisuales, fotografía, afiches, folletos o programas donde consta el logo de la SNC como apoyo al proyecto.

Comentario: La Resolución SNC N° 197/2020, en su foja 8 establece los *Criterios de Selección* distinguiendo los siguientes puntos: 1-Proyectos acorde a los lineamientos de las políticas culturales institucionales y que; 2-La ejecución de los proyectos deberán contemplarse dentro del periodo del 01/junio/2020 al 30/diciembre/2020.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Etapa de selección y Comité Evaluador

Mencionan las Bases y Condiciones que las propuestas que no hayan presentado toda la documentación y/o información requerida para cada convocatoria no podrían superar la etapa de evaluación técnica. Las propuestas fueron evaluadas por un jurado, representantes del Consejo Nacional de Cultura (CONCULTURA) de las diversas áreas temáticas.

El Comité Evaluador según la Resolución SNC N° 283/2020 de fecha 22 de junio de 2020 estuvo conformada por las siguientes personas:

- Rolando Chaparro – Representante Música - CONCULTURA.
- Gloria Oviedo – Representante Danza - CONCULTURA.
- María García Linares - Representante Artes Visuales - CONCULTURA.
- Andrés Colman Gutiérrez - Representante Libro y Literatura - CONCULTURA.
- Rodolfo Oviedo - Representante ICOM – CONCULTURA.
- Ricardo Arriola – Director Ejecutivo – FIC.
- Graciela Britos – Dirección de Fomento a la Creación - SNC.
- Adriana Farías – Dirección de Economía Cultural - SNC.
- Victoria Figueredo – Asesora SNC
- Mariela Muñoz – Dirección de Interculturalidad y Asuntos Indígenas – SNC.
- Víctor Segovia – Dirección de Estudios, Antropología, Arqueología y Paleontología – SNC.
- Natalia Ántola – Dirección General de Patrimonio Cultural - SNC.
- Humberto López La Bella - Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales - SNC.

Según Resolución SNC N° 283/2020 de fecha 22 de junio de 2020 se adjudicaron a 10 (diez) Proyectos Culturales representados en el siguiente detalle, que afecta al Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro":



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Proyectos adjudicados en el O.G 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro"				
	PROYECTO	DISCIPLINA	PROPONENTE	MONTO
1	ESPACIOS CULTURALES PY	TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	ASOCIACIÓN DE RED DE ESPACIOS Y CENTROS CULTURALES DEL PARAGUAY	30.000.000
2	NOCHE DE MUSEOS 2020	TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	ASOCIACIÓN NOCHE DE LOS MUSEOS	30.000.000
3	PASION RAFAEL BARRET	ARTE Y CRACIÓN	FUNDACIÓN ARLEQUIN TEATRO	30.000.000
4	MODAS ACHE	ARTE Y CREACIÓN	COMUNIDAD INDIGENA ACHE DE BARRA TAPY	20.000.000
5	WWW.ARRAIGO.PY	TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL ARRAIGO	25.000.000
6	AREGUA CREATIVA CIRCUITOS SOLIDARIOS – COVID 19	CULTURA Y DESARROLLO	ESTACION A NUCLEO CULTURAL	30.000.000
7	WEB MELODIA 2.0	TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	ASOCIACIÓN MELODIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA	16.500.000
8	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN CIUDADANA CREATIVA DEL CANTARO ANTE LA CRISIS	CULTURA Y DESARROLLO	FUNDACION EL CANTARO	30.000.000
9	CASA KARAKU EN TU CASA	CULTURA Y DESARROLLO	ASOCIACION CIVIL KARAKU	30.000.000
10	ARTESANIA EN TIEMPOS DE COVID UNA ALTERNATIVA SUSTENTABLE	TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	CENTRO DE ARTESANOS Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS DE ITA -CAPICI	25.000.000
MONTO TOTAL				266.500.000





Asimismo, los proyectos culturales adjudicados que afectan al Rubro 849 "Otras Transferencias Corrientes" son 38 (treinta y ocho) detallados a continuación:

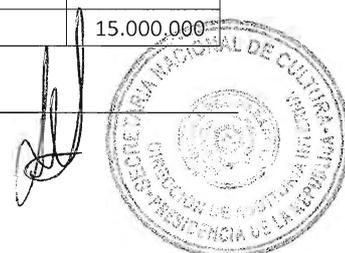
Proyectos adjudicados en el O.G 849 "Otras Transferencias Corrientes"				
	PROYECTO	DISCIPLINA	PROPONENTE	MONTO
1	ÑAHENDUPY	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ROSCER DÍAZ	20.000.000
2	RESIDENCIA DE DRAMATURGIA Y DIRECCIÓN PARA EL TEATRO MBYKY	ARTE Y CREACIÓN	FRANCISCO BORJA GARCÍA ENRIQUEZ LÓPEZ	20.000.000
3	TODO SOBRE EL TATAMI. OBRA DE DANZA, MÚSICA, TEATRO Y ARTES MARCIALES	ARTE Y CREACIÓN	JAZMÍN GONZÁLEZ DERBAS	20.000.000
4	REBELDES HISTÓRICAS, SERIE DE 10 CAPÍTULOS DE PODCAST	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MARÍA ALEJANDRA PEÑA	20.000.000
5	CIRCO NDE RÓGAPE	ARTE Y CREACIÓN	ALICIA ADRIANA ACOSTA VIVEROS	20.000.000
6	APOYO A OBRAS DE CREADORES PARAGUAYOS EN EL MARCO DEL 19° ENCUENTRO INTERNACIONAL	ARTE Y CREACIÓN	ROBERTO CARDOZO	20.000.000
7	AUDIOVISUALIES PARA MUJERES MUSICAS DEL COLECTIVO SORORA	ARTE Y CREACIÓN	JIMENA RISO	20.000.000
8	MUSEOS VIRTUALES	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	KAREM ESCOBAR	20.000.000
9	CASA CLOWN. TV	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	AURA MARÍA BRITZ CUBERO	20.000.000
10	MI PATRIMONIO, MI HISTORIA	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MIRTA PAREDES	20.000.000
11	16° LIBROFERIA ENCARNACIÓN - LEER CONTAGIA CULTURA	CULTURA Y DESARROLLO	NADIA CZERANIUK	20.000.000
12	MOVIMIENTO DANZA	CULTURA Y DESARROLLO	JOSÉ MARÍA ROJAS TOTTEL	20.000.000
13	CAMINANDO DESDE EL ESTE	ARTE Y CREACIÓN	ALEXANDRA SERRATTI PEÑA	20.000.000
14	CICLO DE FORMACIÓN - PLANEA MÚSICA	ARTE Y CREACIÓN	LUCAS TORIÑO	13.163.450
15	GUARANIA YA	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	LAURA MARÍN	20.000.000
16	LA CORREA REVISTA DIGITAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN PARAGUAY	ARTE Y CREACIÓN	ANA MELLO	20.000.000
17	WEBDOC MULTIMEDIA - RECUERDOS DEL FUTURO	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	HUGO GIMÉNEZ	20.000.000
18	DISCO PEDRO MARTÍNEZ TRÍO Y LIZZA BOGADO	ARTE Y CREACIÓN	ROCÍO ROBLEDO	12.000.000
19	TORY	CULTURA Y DESARROLLO	PATRICIA SÁNCHEZ	15.000.000
20	RESCATE DE MEMORIAS DEL TEATRO PARAGUAYO	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	VÍCTOR SOSA TRAVERSSI	20.000.000
21	FESTIVAL MÚSICA DIVERSA	ARTE Y CREACIÓN	VÍCTOR SEBASTIÁN MOREL	15.000.000

[Handwritten signature]

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETÁ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

22	MUJER LATINOAMERICANA	ARTE Y CREACIÓN	CARLOS ALBERTO NOGUERA DÍAZ	20.000.000
23	DRÁCENA EN LÍNEA	ARTE Y CREACIÓN	RICARDO RAMÍREZ	20.000.000
24	TEATRO POR LA SOBERANÍA A LOS 150 AÑOS DEL FINAL DE LA GUERRA DE LA TRIPLE ALIANZA	ARTE Y CREACIÓN	RAQUEL ROJAS	24.000.000
25	ARTEMAYORES PUNTO COM	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ELDA IRIS CARDOZO	15.000.000
26	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL TERERE LITERARIO	CULTURA Y DESARROLLO	JAVIER TORRES	15.000.000
27	¡ANTOJO DE PARAGUAY!-MUSEO VIRTUAL DE LA COMIDA PARAGUAYA	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	FERNANDO PISTILLI MIRANDA	20.000.000
28	VIDEO CLIP "BUENOS DÍAS PARAGUAY"	ARTE Y CREACIÓN	HUGO ULISES SILVA MÉNDEZ	15.000.000
29	ACERCATE AL TEATRO	CULTURA Y DESARROLLO	HÉCTOR SILVA	16.500.000
30	CURSO MODULAR PCI	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	CARLOS CÁCERES	15.000.000
31	CÁPSULAS TUTORIALES ONLINE	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	DOMICIO AGUSTÍN NÚÑEZ TALAVERA	20.000.000
32	EL TEKOPORÁ GUARANI APLICADO A INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANA	CULTURA Y DESARROLLO	JONNY ALVARENGA	15.000.000
33	CULTURA MÓVIL - BARRERO 250	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ALMIDE ALCARAZ	15.000.000
34	ÑAPYMI	ARTE Y CREACIÓN	CARLOS DÍAZ	14.500.000
35	OPARIRE GUERRA GUASÚ	ARTE Y CREACIÓN	ROGER BERNAL	20.000.000
36	CEREMONIA VIRTUAL 2º EDICIÓN PREMIOS EDDA 2020	CULTURA Y DESARROLLO	MARIO GUILLERMO ORTÍZ	15.000.000
37	TEATRO UNIVERSAL EN GUARANI	ARTE Y CREACIÓN	VÍCTOR OMAR MARECOS GIMÉNEZ	14.700.000
38	FERIA VIRTUAL DEL LIBRO DE PARAGUAY	CULTURA Y DESARROLLO	JORGE VERÓN	21.000.000
MONTO TOTAL				690.863.450

TOTAL ADJUDICADO: 48 (Cuarenta y ocho) Proyectos Culturales en el marco de los Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos Concursables año 2020: Gs. 957.363.450.- (guaraníes novecientos cincuenta y siete millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta).

Cabe destacar lo establecido en el Art. 4º de la Resolución N° 283/2020 de fecha 22 de junio de 2020 que señala: Responsabilizar a la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales a través de la Coordinación de Fondos de Cultura a la supervisión y acompañamiento en la ejecución de los Proyectos aprobados y a la Dirección General de

93

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com

[Handwritten signature]





TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Administración y Finanzas en el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 6.469/2020 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.

Ante lo mencionado precedentemente y a efecto de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Res. SNC N° 197/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, de la Res. CGR N° 236/2020, de la Ley 6469/2020 y sus Decretos reglamentarios, el Equipo Auditor ha realizado de forma aleatoria el análisis de los Legajos de Rendición de Cuentas que afectan a los rubros 842 y 849 en el marco de la Auditoría Financiera al Nivel 800 “Transferencias”, teniendo como resultado las observaciones señaladas posteriormente en un cuadro detallado según las STR obligadas.





TETÁ
ARANDUPY
Sámbytyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

S.G.O.G.				842 - APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
Descripción del beneficiario en Registro Mayor				"Aportes a Entidades Educativas E Instituciones S/ Fines de Lucro" - Asociación RED de Espacios y Centros Culturales Del Paraguay, por Adjudicación Para Ejecución de Proyecto de Espacios Culturales en el Marco Fondos de Cultura, SNC.			
Comprobante N°				000-001-0000007			
Importe Obligado Gs.				30.000.000.-			
Emisor del Comprobante				Asociación Red de Espacios y Centros Culturales Del Paraguay, Timbrado N°: 13871620			
Fecha y N° de Asiento de Obligación	Fecha y N° Egreso	STR N°	O.G.	Monto Registro Mayor Gs.	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
24/07/2020 1.611	29/08/2020 2.014	83.473	842	30.000.000	<p>1. Caratula sin número de fojas, pero los respaldos documentales se observan foliados del 000001 al 000055.</p> <p>2. Las casillas de la guía básica de documentos de rendición de cuentas se observan algunos sin check, quedando sin definir si para la Dirección los items Si, No o No aplican para dicha ejecución.</p> <p>3. El comprobante de Pago S.N.C. N° 517/2020 se observa en el detalle de RECIBO sin fecha, firma, aclaración y número del C.I. /R.U.C. del/os responsables o representantes de la Institución beneficiaria.</p>	<p>1- Se toma conocimiento de lo observado, y se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban faltantes (rendición de cuentas).</p> <p>2- Se toma conocimiento de lo observado, y se procede a tildar las respectivas casillas faltantes según documentos anexados.</p> <p>3- Se toma conocimiento y se procede a la firma de dicho documento por el responsable del proyecto adjudicado.</p>	<p>En la verificación in situ realizada en la Dirección Financiera se visualizó que los hallazgos fueron subsanados:</p> <p>1. Carátula con fojas número 000066-, legajo foliado desde el 000001 al 000066-.</p> <p>2. Se observa todas las casillas ya con check.</p> <p>3. El comprobante de Pago S.N.C. N° 517/2020, ya cuenta con fecha, firma, aclaración y número de C.I.</p>

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sámbylyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

<p>24/07/2020 1.611</p>	<p>29/08/2020 2.014</p>	<p>83.473</p>	<p>842</p>	<p>30.000.000</p>	<p>4. El Certificado de cumplimiento Tributario se visualiza vencido (02/07/2020) a la fecha de obligación de la STR 83.473 (24/07/2020) omitiendo lo establecido en el Anexo I, punto 3 "Normas y Procedimientos" de la RESOLUCIÓN SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas...", del Anexo A del Decreto N° 3264/2020 "Guía de Normas y Procesos del PGN 2020" Capítulo 02-02 "Transferencias a Entidades Sin Fines de Lucro y Personas Físicas" Art. 5°.- Procedimientos, inciso d) Presentación de Documentos, d.15) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cédula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y del "Acuerdo para la entrega de aportes entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Asociación Red de espacios y Centros Culturales del Paraguay..." de fecha 30-06-2020, clausula SEXTA: Obligaciones Fiscales.</p> <p>5. No se visualiza en el legajo la Rendición de Cuentas de los Beneficiarios con documentos de respaldo (Formulario Anexo B-01-01 A), cuyo requisito corresponde a la Resolución CGR 236/2020. "Guía básica de documentos de Rendición de cuentas..." Ítem 52.8. y a así también de la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..." parte del considerando Rendición de Cuentas e Informes, pág... 10 de 18 y del Anexo II Reglamento de presentación de Informes y Rendición de Cuentas.</p>	<p>4- La Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales tiene a su cargo el control y la evaluación de todos los proyectos adjudicados como eje del proceso, se aclara que dichas documentaciones entran en un proceso de evaluación, por consiguiente tienen fechas de meses anteriores todas las documentaciones presentadas, en relación al certificado de cumplimiento tributario era válido y contaba con el vencimiento actual dentro del plazo al proceso de evaluación por DGDDPC y según firma del acuerdo entre el Proyecto y la SNC.</p> <p>5- Se anexa rendición de cuentas del proyecto adjudicado presentado por Memorandum la DGDDPC N° 0065/21 de fecha 22/02/21 con todas las documentaciones respaldatorias. *La RES SNC N° 197/20, no forma parte del legajo porque no son consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los</p>	<p>4. La responsabilidad de recepcionar y verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de la Dirección Financiera y áreas correspondientes y en el caso de errores u omisiones, se debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el área de Rendición de Cuentas. Se recomienda trabajar en coordinación con las áreas involucradas y arbitrar los mecanismos pertinentes velando el cumplimiento de las normativas vigentes.</p> <p>5. Se visualiza adjunto al legajo la Rendición de Cuentas de los Beneficiarios con documentos de respaldo (Formulario Anexo B-01-01 A) desde la foja N° 000060 al 000066-.</p>
-----------------------------	-----------------------------	---------------	------------	-------------------	---	--	---

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

<p>24/07/2020 1.611</p>	<p>29/08/2020 2.014</p>	<p>83.473</p>	<p>842</p>	<p>30.000.000</p>	<p>COMENTARIO: <i>La Fecha tope de entrega de informes finales y rendición de cuentas para el Ministerio de Hacienda según las ETAPAS Y PLAZOS fijados en la Resolución SNC N° 197/2020 es hasta el 30 de diciembre de 2020, así también se expone en dicha Resolución en la página 9 de 18, "Obligaciones del Proponente, segundo párrafo, Al terminar su desarrollo, se deberá entregar un informe cualitativo (Formulario III) con los resultados del proyecto realizado, datos estadísticos relevados y sistematizados, los anexos con folletería, afiches, programas de mano o cualquier otro impreso, donde se visibilice notablemente el apoyo recibido de la SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA con el logo institucional, LINKS de información sobre la realización del proyecto. Además se deberá presentar la Rendición Financiera elaborada y ajustada, según Decreto Reglamentario N° 3264/2020 en el término máximo de TREINTA (30) días contados desde la finalización del proyecto, es menester mencionar que en el legajo tampoco se visualiza los anexos audiovisuales, fotografías, afiches, folletos o programa de dicho proyecto donde consta el logo de la SNC como apoyo al proyecto.</i></p> <p>6. No se visualiza en el legajo los Documentos respaldatorios expuestos en la Planilla de Rendición de Cuentas, Ítem 52.14 de la Resolución CGR 236/2020. "Guía básica de documentos de Rendición de cuentas..."</p> <p>7. No se visualiza El Formulario I: Carta de Presentación o Nota pro-forma dirigida a la MAI, solicitando sea considerado el proyecto y aceptado las Bases y Condiciones y el Formulario III "Informe Técnico Descriptivo (cualitativo)" requisitos de la</p>	<p>administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.</p> <p>6-Se anexa rendición de cuentas del proyecto adjudicado presentado por Memorándum DGDDPC N° 0065/21 de fecha 22 /02/21.</p> <p>7- Los documentos requeridos no se encuentran consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponde a esta Dirección; se siguiere trasladar dicha observación a la DGDDPC</p>	<p>6. Se visualiza adjunto al legajo la Rendición de Cuentas de los Beneficiarios con los documentos de respaldo (Formulario Anexo B-01-01 A) desde la foja N° 000060 al 000066-.</p> <p>7. Se ratifica la observación y se recuerda que las Rendiciones de Cuentas de las Ejecuciones Presupuestarias no sólo están sujetas a lo establecido en la Resolución N° 236/20, sino también a otras varias normativas, tales como la Ley 1535/1999, Ley 6511/2020, Ley de PGN y sus decretos reglamentarios, Resoluciones Internas, y otras mencionadas en el Marco Legal de éste informe. Por lo expuesto, se recomienda a la Dirección Financiera adoptar todo lo requerido en las normativas legales como responsables de las obligaciones ejecutadas, trabajar en</p>
-----------------------------	-----------------------------	---------------	------------	-------------------	--	--	--

13

13

13

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





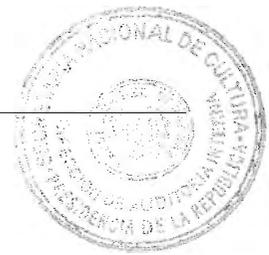
TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

24/07/2020 1.611	29/08/2020 2.014	83.473	842	30.000.000	<p>Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..."</p> <p>8. No se visualiza La Copia del Formulario FG 03 "Justificación de los Gastos Programados...", requisito del apartado, Tercera etapa: *Documentos necesarios para la firma del Acuerdo de aportes" sección B del punto 17 de la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..."</p>	<p>8- Los documentos requeridos no se encuentran consideradas en las exigencias de la guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponden a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la DGDDPC. OBSERVACION punto 7 al 8: En los detalles de presentación del proyecto FORM II se encuentran todos los puntos requeridos.</p>	<p>coordinación con las áreas involucradas y arbitrar los mecanismos pertinentes velando el cumplimiento de las normativas vigentes y en el caso de errores u omisiones, realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el área de Rendición de Cuentas.</p> <p>8. Aplica mismo criterio del punto 7-.</p>
---------------------	---------------------	--------	-----	------------	--	--	--





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

S.G.O.G.				842 - APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
Descripción del beneficiario en Registro Mayor				<p>Concepto en Obligación 1 (Pág. 145) y 2 (Pág. 398): Obligación para el pago del Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas E Instituciones S/ Fines de Lucro" - Al Proyecto Cultural Semana del Teatro 2020- Aniversario 40 Años - Online de María Natalia Alvarenga Aguilar - SNC.</p> <p>Concepto en Egreso 1 (Pág. 9) y 2 (Pág. 398): EGRESO DE LA OBLIGACIÓN N° 2.277 CON STR N° 113.949 POR EL PAGO DEL RUBRO 849 "Otras transferencias corrientes" - Invitación Específica - Por Res. SNC N° 427/2020 al Proyecto Cultural Semana del Teatro 2020 - Aniversario 40 Años - Online de María Natalia Alvarenga Aguilar - SNC.</p>			
Comprobante N°				No se Observa			
Importe Obligado Gs.				No se Observa			
Emisor del Comprobante				No se Observa			
Fecha y N° de Asiento de Obligación	Fecha y N° Egreso	STR N°	O.G.	Monto Registro Mayor Gs.	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
25/09/2020 2.277	23/10/2020 2.579	113.949	842/ 849	20.000.000	1- Se observa dos registros en el Libro Mayor (Pág. N° 09, 145 y 398, con diferentes conceptos entre la obligación (Rubro O=842) y egresos (Rubro E=849) pero con la misma fecha, número de obligación, número de Egreso y monto.	1- Se procedió a la verificación de los asientos contables y no se encontró ninguna diferencia en los movimientos contables aplicados, por lo tanto, el concepto detallado en la obligación no coincide con el egreso contable por error involuntario al momento de la carga, pero de deja constancia que la imputación fue aplicada correctamente según movimiento del gasto presupuestario. Se informa que el Departamento técnico de Contabilidad Pública del MH y el Dpto. de Contabilidad de la SNC han dado cierre contable al ejercicio fiscal año 2020 sin ninguna observación de una mala imputación ni duplicación de asientos.	1- En la verificación in situ se solicitó el resumen de los asientos contables y movimientos de gastos presupuestarios imputados al cierre del ejercicio fiscal 2020, para el cotejo de la correcta imputación del O.G. 800, no pudiéndose contar con lo solicitado, al respecto, se alegó que se encontraban con muchas labores y que dichos detalles pueden ser verificados por ésta auditoría a través del SIAF. Por lo expuesto, se ratifica la observación y cabe mencionar que el acceso al SIAF

23

25

23

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





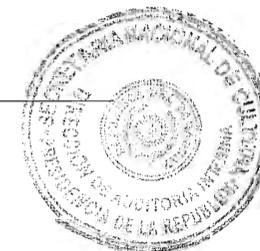
TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

25/09/2020 2.277	23/10/2020 2.579	113.949	842/ 849	20.000.000	2- No se observa en los biblioratos remitidos a esta dirección los documentos de respaldo del legajo de Rendición de Cuentas de la STR 113.949. Con el Memorándum DGAF N° 26/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, Exp. DGAF N° 123/2021 - Remisión de documentos a la DAI, se recepcionó 10 (diez) biblioratos de Rendición de Cuentas con los legajos del mes de septiembre 2020 pero se constata que en el listado de STR remitidos no se encuentra registro de remisión de dicha STR.	2- Se pone a disposición de la DAI la STR N° 113.949 para la verificación y el control con los documentos respaldatorios.	<p>para el equipo auditor es limitado, por lo que todos los documentos solicitados en el marco de una auditoría interna deberán ser expuesto o expedido sin excepción a la Dirección de Auditoría Interna y así evitar incurrir en falta a las normativas vigentes del Sistema de Control Interno.</p> <p>2- Se visualizó los documentos de respaldo del legajo N° 499 de Rendición de cuentas de la STR N° 113.949, O.G. 849, con 000059 fojas, entre los archivos del Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección Financiera, en un bibliorato independiente que posteriormente será archivado en el bibliorato N° 05 del mes de septiembre, según alega el Jefe del Departamento, Abg. Hugo Benítez.</p>
---------------------	---------------------	---------	-------------	------------	--	---	--





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

S.G.O.G.				842 – APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
Descripción del beneficiario en Registro Mayor				- "Obligación 1 , para el pago del Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones s/Fines de Lucro " - por Adjudicación de recursos para Ejecución del Proyecto casa Karaku en tu casa- a Karaku S. A. - Secretaria Nacional de Cultura. (pág. 145) - "Obligación 2 , para el pago del Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones s/Fines de Lucro " – por Adjudicación de recursos para Ejecución del Proyecto casa Karaku en tu casa- a Karaku S. A. - Secretaria Nacional de Cultura. (pág. 392) - Egreso 1 , de la obligación nº 2.278 con STR nº 113.955, por el pago del Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones s/Fines de Lucro " - por adjudicación de recursos para Ejecución del Proyecto casa Karaku en tu casa- a Karaku s.a. - Secretaria Nacional de Cultura. (pag.393) - Egreso 2 , de la obligación nº 2.278 con STR nº 113.955, por el pago del Rubro 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones s/Fines de Lucro " - por adjudicación de recursos para Ejecución del Proyecto casa Karaku en tu casa- a Karaku s.a. - Secretaria Nacional de Cultura. (pag-513)			
Comprobante Nº				001-001-0000101			
Importe Obligado Gs.				30.000.000.-			
Emisor del Comprobante				KARAKU S.A., Actividades de las Sociedades Literarias, Cívicas y Sociales y Otras Organizaciones N.C.P.; Timbrado Nº: 14189758			
Fecha y Nº de Asiento de Obligación	Fecha y Nº Egreso	STR Nº	O.G.	Monto Registro Mayor Gs.	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
25/09/2020 2.278	27/10/2020 2.606	113.955	842	30.000.000	1. Las casillas de la guía básica de documentos de rendición de cuentas se observan sin check, quedando sin definir si para la Dirección los ítems Si, No o No aplican para dicha ejecución.	1- Se toma conocimiento de lo observado, y se procede a tildar las respectivas casillas faltantes según documentos anexados.	En la verificación in situ realizada en la Dirección Financiera se observa subsanado los hallazgos conforme al siguiente detalle: 1- Todas las casillas de la guía básica de documentos de rendición de cuentas cuentan con check.

25 de mayo Nº 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sámbytyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

25/09/2020 2.278	27/10/2020 2.606	113.955	842	30.000.000	<p>2. El comprobante de Pago S.N.C. N° 651/2020 se observa en el detalle de RECIBO sin fecha, firma, aclaración y número del C.I. /R.U.C. del/os responsables o representantes de la Institución beneficiaria.</p> <p>3. El Certificado de cumplimiento Tributario se visualiza vencido (26/07/2020) a la fecha de obligación de la STR 113.955 (25/09/2020), omitiendo lo establecido en el Anexo I, punto 3 "Normas y Procedimientos" de la RESOLUCIÓN SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas...", del Anexo A del Decreto N° 3264/2020 "Guía de Normas y Procesos del PGN 2020" Capítulo 02-02 "Transferencias a Entidades Sin Fines de Lucro y Personas Físicas" Art. 5º.- Procedimientos, inciso d) Presentación de Documentos, d.15) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cédula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y del "Acuerdo para la entrega de aportes entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Asociación Red de espacios y Centros Culturales del Paraguay..." de fecha 30-06-2020, clausula SEXTA: Obligaciones Fiscales</p> <p>4. En la Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) o Constancia - Persona Jurídica NO se observa en el punto 11- IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS como socio o representante legal de la entidad KARAKU al Sr. Julio Cesar Benegas Vidallet, C.I. 1.441.745, quien se presenta como</p>	<p>2- Se toma conocimiento y se procede a la firma de dicho documento por el responsable del proyecto adjudicado.</p> <p>3- La Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales tiene a su cargo el control y la evaluación de todos los proyectos adjudicados como eje del proceso, se aclara que dichas documentaciones entran en un proceso de evaluación, por consiguiente tienen fechas de meses anteriores todas las documentaciones presentadas, en relación al certificado de cumplimiento tributario era válido y contaba con el vencimiento actual dentro del plazo al proceso de evaluación por DGGDPC y según firma del acuerdo entre el Proyecto y la SNC.</p> <p>4- Los documentos requeridos no se encuentran considerados en las exigencias de guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponden a esta Dirección; se</p>	<p>2- El comprobante de Pago S.N.C. N° 651/2020 ya se visualiza firmado, sellado, con fecha y N° de C.I. completado.</p> <p>3- La responsabilidad de recepcionar y verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de la Dirección Financiera y áreas correspondientes, siendo por ley los ejecutores de las obligaciones y pagos, y en el caso de errores u omisiones, se debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el área de Rendición de Cuentas. Por lo expuesto, se ratifica la observación y se recomienda trabajar en coordinación con las áreas involucradas y arbitrar los mecanismos pertinentes para velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.</p> <p>4- Se ratifica la observación y se recuerda que las Rendiciones de Cuentas de las Ejecuciones Presupuestarias no sólo están sujetas</p>
---------------------	---------------------	---------	-----	------------	--	---	--

93

8

[Handwritten signature]

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

25/09/2020 2.278	27/10/2020 2.606	113.955	842	30.000.000	<p>el Presidente de Karaku para la solicitud de apoyo al proyecto Casa Karaku en Tú Casa.</p> <p>5. Se observa dos registros en el Libro Mayor (Pág. N° 145, 392, 393 y 513), con conceptos similares entre la obligación y egresos, así como con la misma fecha, número de obligación, número de Egreso y monto.</p>	<p>sugiere trasladar dicha observación a la DGDDPC.</p> <p>5- Se procedió a la verificación de los asientos contables y no se encontró ninguna diferencia en los movimientos contables aplicados ni en los detalles, por lo tanto, no aplica la observación mencionada. Se informa que el Departamento técnico de Contabilidad Pública del MH y el Dpto. de Contabilidad de la SNC han dado cierre contable al ejercicio fiscal año 2020 sin ninguna observación de una mala imputación. También se sugiere a la DAI que al momento de verificar los asientos contables considere los asientos de anulación.</p>	<p>a lo establecido en la Resolución N° 236/20, sino también a otras normativas, tales como la Ley 1535/1999, Ley 6511/2020, Ley de PGN y sus decretos reglamentarios, Resoluciones Internas, y otras mencionadas en el Marco Legal del presente informe. Por lo expuesto, se recomienda a la Dirección Financiera adoptar todo lo requerido en las normativas legales como responsables de las obligaciones ejecutadas, trabajar en coordinación con las áreas involucradas y arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de contar con la regularización oportuna, siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el área de Rendición de Cuentas.</p> <p>5- En la verificación in situ se solicitó el resumen de los asientos contables y movimientos de gastos presupuestarios imputados al cierre del ejercicio fiscal 2020, para el cotejo de la correcta imputación del O.G. 800, al respecto, no se pudo contar con lo requerido, debido a que se alegó que se encontraban con muchas labores y que dichos detalles pueden ser verificados</p>
---------------------	---------------------	---------	-----	------------	---	--	---





TETĀ
ARANDUPY
Sámbytyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

25/09/2020 2.278	27/10/2020 2.606	113.955	842	30.000.000	<p>6. No se visualiza en el legajo la Rendición de Cuentas de los Beneficiarios con documentos de respaldo (Formulario Anexo B-01-01 A), cuyo requisito corresponde a la Resolución CGR 236/2020 "Guía básica de documentos de Rendición de cuentas..." Ítem 52.8 y a así también de la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..." parte del considerando Rendición de Cuentas e Informes, pág. 10 de 18 y del Anexo II Reglamento de presentación de Informes y Rendición de Cuenta, así también se requiere en el "Acuerdo para la entrega de aportes entre la Secretaría Nacional de Cultura y Asociación Noche de los Museos - Paraguay..." de fecha 30-06-2020, cláusula OCTAVA. Rendición de cuentas.</p> <p>7. No se visualiza en el legajo los Documentos respaldatorios expuestos en la Planilla de Rendición de Cuentas, Ítem 52.14 de la Resolución CGR 236/2020. "Guía básica de documentos de Rendición de cuentas..."</p> <p>8. No se visualiza El Formulario I: Carta de Presentación o Nota pro-forma dirigida a la MAI, solicitando sea considerado el proyecto y aceptado las Bases y Condiciones, requisito de la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..."</p>	<p>6- Se anexa rendición de cuentas del proyecto adjudicado presentado por Memorándum DGDDPC N° 0065/21 de fecha 22 /02/21.</p> <p>7- Se anexa rendición de cuentas del proyecto adjudicado presentado por Memorándum DGDDPC N° 0065/21 de fecha 22 /02/21.</p> <p>8- Los documentos requeridos no se encuentran consideradas dentro de las exigencias de guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponde a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la DGDDPC</p>	<p>por ésta auditoría a través del SIAF. Por lo expuesto, se ratifica la observación y cabe mencionar que el acceso al SIAF para el equipo auditor es limitado, por lo que todos los documentos solicitados en el marco de una auditoría interna deberán ser expuestos o expedidos sin excepción a la Dirección de Auditoría Interna y así evitar incurrir en falta a las normativas vigentes del Sistema de Control Interno. Así también, se aclara que al momento de la verificación de los asientos contables se consideró los asientos de anulación, cuyo caso no aplica a la mayorización duplicada observada por no contener el signo correspondiente a las anulaciones (-).</p> <p>6- Se observa anexado al legajo de la STR 113.955, el formulario de Rendición de Cuentas (B-01-01 A) con los documentos de respaldo correspondientes.</p> <p>7- Aplica mismo criterio del punto 6-.</p> <p>8- Aplica mismo criterio del punto 4-.</p>
---------------------	---------------------	---------	-----	------------	--	--	---

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)





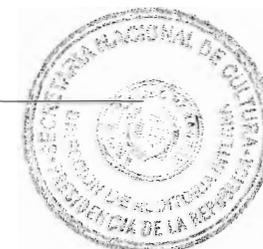
TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁÍ
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

25/09/2020 2.278	27/10/2020 2.606	113.955	842	30.000.000	<p>9. No se visualiza el Formulario III "Informe Técnico Descriptivo (cualitativo)" requisitos de la Resolución SNC N° 197/2020.</p> <p>10. No se visualiza La Copia del Formulario FG 03 "Justificación de los Gastos Programados...", requisito del apartado, Tercera etapa: *Documentos necesarios para la firma del Acuerdo de aportes" sección B del punto 17 de la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..."</p> <p>11. En el legajo tampoco se visualiza los anexos audiovisuales, fotografías, afiches, folletos o programa de dicho proyecto donde consta el logo de la SNC como apoyo al proyecto, requisito exigido por la Resolución SNC N° 197/2020, del Anexo II Reglamento de presentación de Informes y Rendición de Cuenta y "Acuerdo para la entrega de aportes entre la Secretaría Nacional de Cultura y Asociación Noche de los Museos - Paraguay..." de fecha 30-06-2020, clausula QUINTA. Obligaciones del beneficiario.</p>	<p>9- Los documentos requeridos no se encuentran considerados en las exigencias dela guia básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponden a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la DGDDPC.</p> <p>10- Los documentos requeridos no se encuentran considerados en las exigencias de la guia básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponden a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la DGDDPC.</p> <p>11- Los documentos requeridos no se encuentran considerados en las exigencias dela guia básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponden a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la DGDDPC. OBSERVACION punto 8 al 11: En los detalles de presentación del proyecto FORM II se encuentran todos los puntos requeridos.</p>	<p>9- Aplica mismo criterio del punto 4-.</p> <p>10- Aplica mismo criterio del punto 4-.</p> <p>11- Aplica mismo criterio del punto 4-, Cabe mencionar, lo establecido en el Art. 4º de la Resolución SNC N° 283/2020 de fecha 22 de junio de 2020 que define los compromisos que citan: <u>Responsabilizar a la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales a través de la Coordinación de Fondos de Cultura a la supervisión y acompañamiento en la ejecución de los Proyectos aprobados y a la Dirección General de Administración y Finanzas en el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 6.469/2020 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020</u>".</p>
---------------------	---------------------	---------	-----	------------	--	---	---



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



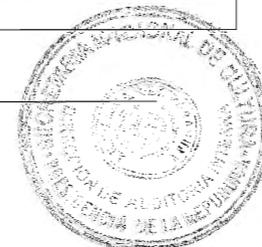
TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhytha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

S.G.O.G.				842 - APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
Descripción del beneficiario en Registro Mayor				<p>Obligación 1, Para El Pago Del Rubro 842 "Aportes A Entidades Educativas E Instituciones S/Fines De Lucro " - Por Adjudicación De Recursos Para Ejecución Del Proyecto Areguá Creativa Y Circuitos Solidarios - Covid-19 - A Estación A. Núcleo Cultural - Secretaria Nacional De Cultura.(Pág. 146)</p> <p>Obligación 2, Para El Pago Del Rubro 842 "Aportes A Entidades Educativas E Instituciones S/Fines De Lucro " - Por Adjudicación De Recursos Para Ejecución Del Proyecto Areguá Creativa Y Circuitos Solidarios - Covid-19 - A Estación A. Núcleo Cultural - Secretaria Nacional De Cultura. (Pág. 392)</p> <p>Egreso 1, De La Obligación N° 2.279 Con STR N° 113.969, Por El Pago Del Rubro 842 "Aportes A Entidades Educativas E Instituciones S/Fines De Lucro " - Por Adjudicación De Recursos Para Ejecución Del Proyecto Areguá Creativa Y Circuitos Solidarios - Covid-19 - A Estación A. Núcleo Cultural - Secretaria Nacional De Cultura. (Pág. 393)</p> <p>Egreso 2, De La Obligación N° 2.279 Con STR N° 113.969, Por El Pago Del Rubro 842 "Aportes A Entidades Educativas E Instituciones S/Fines De Lucro " - Por Adjudicación De Recursos Para Ejecución Del Proyecto Areguá Creativa Y Circuitos Solidarios - Covid-19 - A Estación A. Núcleo Cultural - Secretaria Nacional De Cultura.(Pag.513)</p>			
				Comprobante N°			
Importe Obligado Gs.				30.000.000.-			
Emisor del Comprobante				ESTACION A. NUCLEO CULTURAL, Timbrado N°: 14017843			
Fecha y N° de Asiento de Obligación	Fecha y N° Egreso	STR N°	O.G.	Monto Registro Mayor Gs.	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
25/09/2020 2.279	27/10/2020 2.607	113.969	842	30.000.000	1. Las casillas de la guía básica de documentos de rendición de cuentas con folio N° 000003 se visualizan sin check, quedando sin definir si para la Dirección los ítems Si, No o No aplican para dicha ejecución.	1- Se toma conocimiento de lo observado, y se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban faltantes (rendición de cuentas).	En la verificación in situ realizada en la Dirección Financiera se visualizó subsanado los hallazgos conforme al siguiente detalle: 1-Todas las casillas de la guía básica de documentos de rendición de cuentas se observan con check.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁÍ
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

25/09/2020 2.279	27/10/2020 2.607	113.969	842	30.000.000	<p>2. El comprobante de Pago S.N.C. N° 652/2020 se observa en el detalle de RECIBO sin fecha, firma, aclaración y número del C.I. /R.U.C. del/os responsables o representantes de la Institución beneficiaria.</p> <p>3. El Certificado de cumplimiento Tributario se visualiza vencido (26/08/2020) a la fecha de obligación de la STR 113.969 (25/09/2020) omitiendo lo establecido en el Anexo I, punto 3 "Normas y Procedimientos" de la RESOLUCIÓN SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas...", del Anexo A del Decreto N° 3264/2020 "Guía de Normas y Procesos del PGN 2020" Capítulo 02-02 "Transferencias a Entidades Sin Fines de Lucro y Personas Físicas" Art. 5°.- Procedimientos, inciso d) Presentación de Documentos, d.15) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), cédula tributaria y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y del "Acuerdo para la entrega de aportes entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Asociación Red de espacios y Centros Culturales del Paraguay..." de fecha 30-06-2020, clausula SEXTA: Obligaciones Fiscales.</p>	<p>2- Se toma conocimiento y se procede a la firma de dicho documento por el responsable del proyecto adjudicado.</p> <p>3- La Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales tiene a su cargo el control y la evaluación de todos los proyectos adjudicados como eje del proceso, se aclara que dichas documentaciones entran en un proceso de evaluación, por consiguiente tienen fechas de meses anteriores todas las documentaciones presentadas, en relación al certificado de cumplimiento tributario era válido y contaba con el vencimiento actual dentro del plazo al proceso de evaluación por DGDDPC y según firma del acuerdo entre el Proyecto y la SNC.</p>	<p>2- El comprobante de Pago S.N.C. N° 651/2020 ya se visualiza firmado, sellado, con fecha y N° de C.I. completado.</p> <p>3- La responsabilidad de recepcionar y verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de la Dirección Financiera y áreas correspondientes, siendo por ley los ejecutores de las obligaciones y pagos, y en el caso de errores u omisiones, se debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el área de Rendición de Cuentas; cabe mencionar que los Certificados de cumplimiento Tributario deben estar vigentes en la fecha de obligación. Por lo expuesto, se ratifica la observación y se recomienda trabajar en coordinación con las áreas involucradas y arbitrar los mecanismos pertinentes para velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.</p>
---------------------	---------------------	---------	-----	------------	--	--	--

83

f

Handwritten signature





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

25/09/2020 2.279	27/10/2020 2.607	113.969	842	30.000.000	<p>4. Se observa dos registros en el Libro Mayor (Pág. N° 146, 392, 393 y 513, con conceptos, número de obligación, número de egresos, fecha y monto iguales.</p> <p>5. No se visualiza en el legajo la Rendición de Cuentas de los Beneficiarios con documentos de respaldo (Formulario Anexo B-01-01 A), cuyo requisito corresponde a la Resolución CGR 236/2020 "Guía básica de documentos de Rendición de cuentas..." Ítem 52.8 y a así también de la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..." parte del considerando Rendición de Cuentas e Informes, pág. 10 de 18. y del Anexo II Reglamento de presentación de Informes y Rendición de Cuenta, así también se requiere en el "Acuerdo para la entrega de aportes entre la Secretaría Nacional de Cultura y Asociación Noche de los Museos - Paraguay..." de fecha 30-06-2020, cláusula OCTAVA. Rendición de cuentas.</p>	<p>4- Se procedió a la verificación de los asientos contables y no se encontró ninguna diferencia en los movimientos contables aplicados ni en los detalles, por lo tanto, no aplica la observación mencionada. Se informa que el Departamento técnico de Contabilidad Pública del MH y el Dpto. de Contabilidad de la SNC han dado cierre contable al ejercicio fiscal año 2020 sin ninguna observación de una mala imputación.</p> <p>5- Se anexa rendición de cuentas del proyecto adjudicado presentado por Memorándum la DGDDPC N° 0065/21 de fecha 22 /02/21 con todas las documentaciones respaldatorias. *La RES SNC N° 197/20 no forma parte del legajo porque no son consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.</p>	<p>4- En la verificación in situ se solicitó el resumen de los asientos contables y movimientos de gastos presupuestarios imputados al cierre del ejercicio fiscal 2020, para el cotejo de la correcta imputación del O.G. 800, no pudiéndose contar con lo solicitado, al respecto, se alegó que se encontraban con muchas labores y que dichos detalles pueden ser verificados por ésta auditoría a través del SIAF. Por lo expuesto, se ratifica la observación y cabe mencionar que el acceso al SIAF para el equipo auditor es limitado, por lo que todos los documentos solicitados en el marco de una auditoría interna deberán ser expuesto o expedido sin excepción a la Dirección de Auditoría Interna y así evitar incurrir en falta a las normativas vigentes del Sistema de Control Interno.</p> <p>5- Se observa anexo al legajo de la STR 113.969 el formulario de Rendición de Cuentas (B-01-01 A) con los documentos de respaldo correspondiente desde la foja N° 000060 hasta 000073-. Cabe mencionar que la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se</p>
---------------------	---------------------	---------	-----	------------	---	--	---

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				<p>6. No se visualiza en el legajo los Documentos respaldatorios expuestos en la Planilla de Rendición de Cuentas, Ítem 52.14 de la Resolución CGR 236/2020. "Guía básica de documentos de Rendición de cuentas..."</p> <p>7. No se visualiza el Formulario I: Carta de Presentación o Nota pro-forma dirigida a la MAI, solicitando sea considerado el proyecto y aceptado las Bases y Condiciones, requisito de la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..."</p> <p>8. No se visualiza el Formulario III "Informe Técnico Descriptivo (cualitativo)" requisitos de la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..."</p>	<p>6- Se anexa rendición de cuentas del proyecto adjudicado presentado por Memorándum DGDDPC N° 0065/21 de fecha 22 /02/21.</p> <p>7- Los documentos requeridos no se encuentran considerados dentro de las exigencias de guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponden a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la DGDDPC.</p> <p>8- Los documentos requeridos no se encuentran consideradas dentro de las exigencias de guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponden a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la DGDDPC.</p>	<p>aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..." forma parte del legajo de Rendición de Cuentas, ya que dicha resolución reglamenta las bases y condiciones para las ejecuciones presupuestarias del objeto del gasto 800 "Transferencias".</p> <p>6- Aplica mismo criterio del punto 4.</p> <p>7- Aplica mismo criterio del punto 3.</p> <p>8- Aplica mismo criterio del punto 3.</p>
--	--	--	--	---	---	---

13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁÍ
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				<p>9. No se visualiza La Copia del Formulario FG 03 "Justificación de los Gastos Programados...", requisito del apartado, Tercera etapa: *Documentos necesarios para la firma del Acuerdo de aportes" sección B del punto 17 de la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las bases y condiciones y reglamento de presentación de informes y rendición de cuentas..."</p> <p>10. En el legajo tampoco se visualiza los anexos audiovisuales, fotografías, afiches, folletos o programa de dicho proyecto donde consta el logo de la SNC como apoyo al proyecto, requisito exigido por la Resolución SNC N° 197/2020, del Anexo II Reglamento de presentación de Informes y Rendición de Cuenta y "Acuerdo para la entrega de aportes entre la Secretaría Nacional de Cultura y Asociación Noche de los Museos - Paraguay..." de fecha 30-06-2020, cláusula QUINTA. Obligaciones del beneficiario.</p>	<p>9- Los documentos requeridos no se encuentran considerados en las exigencias de la guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponden a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la DGDDPC.</p> <p>10- Los documentos requeridos no se encuentran considerados en las exigencias de la guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponde a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la DGDDPC (este punto no corresponde a Estación Núcleo A)... OBSERVACION punto 7 al 10: En los detalles de presentación del proyecto FORM II se encuentran todos los puntos requeridos.</p>	<p>9 y 10- Aplica mismo criterio del punto 3. Cabe mencionar que el Formulario II es un requisito independiente de los demás formularios no observados.</p>
--	--	--	--	--	--	---

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

S.G.O.G.				842 – APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
Descripción del beneficiario en Registro Mayor				Concepto en Egreso 1 Pág. 9: Egreso de la Obligación N° 2.298 con STR N° 115.503 Por el pago del Rubro 849 "Otras transferencias corrientes" -A Proyecto Timoteo en el marco de los Fondos de Contrapartida del Programa IBERMEDIA - SNC. Concepto en Egreso 2 Pág. 399: Egreso de la Obligación N° 2.298 con STR N° 115.503 Por el pago del Rubro 849 "Otras transferencias corrientes" - A Osvaldo Ortiz Faiman - En concepto de Aportes al Proyecto Timoteo en el marco de los Fondos de Contrapartida del Programa IBERMEDIA - SNC.			
Comprobante N°				001-001-0000836			
Importe Obligado Gs.				208.000.000-			
Emisor del Comprobante				CINELANDIA LOFFICE - COWORKING AUDIOVISUAL de Osvaldo Andrés Ortiz Faiman, Timbrado: 13564343			
Fecha y N° de Asiento de Obligación	Fecha y N° Egreso	STR N°	O.G.	Monto Registro Mayor Gs.	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
23/10/2020 2.581	23/10/2020 2.581	115.503	849	208.000.000	<p>1. Las casillas de la guía básica de documentos de rendición de cuentas se observan sin check, quedando sin definir si para la Dirección los ítems Si, No o No aplican para dicha ejecución. Cabe mencionar que el legajo se encuentra foliado del 000001 al 000024 como se indica en la carátula de rendición de cuentas.</p> <p>2. El Certificado de cumplimiento Tributario se visualiza vencido (08/09/2020) a la fecha de obligación de la STR 115.503 (28/09/2020).</p>	<p>1- Se toma conocimiento de lo observado, y se procede a tildar las respectivas casillas faltantes según documentos anexados.</p> <p>2- La Dirección del Audiovisual tiene a su cargo el seguimiento, monitoreo y ejecución de todos los proyectos adjudicados como eje del proceso, se aclara que dichas documentaciones tienen fechas de meses anteriores, en relación al certificado de</p>	<p>En la verificación in situ realizada en la Dirección Financiera se observa sin subsanar los hallazgos de la STR 115.503 conforme al siguiente detalle:</p> <p>1- Todas las casillas de la guía básica de documentos de rendición de cuentas se observan sin check.</p> <p>2- La responsabilidad de recepcionar y verificar que la documentación se encuentre completa y controlar la integridad de los mismos es propia de la</p>

23



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

23/10/2020 2.581	23/10/2020 2.581	115.503	849	208.000.000	<p>3. Se observa en foja N° 000023 que el comprobante de Pago, Factura N° 001-001-0000836 de fecha 28/09/2020, Timbrado N° 13564343 tiene como Fecha Inicio Vigencia: 06/08/2019 y Fecha Fin Vigencia: 31/08/2020, es decir, la factura legal cuenta con el timbrado vencido de la S.E.T. para la fecha de obligación de la STR 115.503 (28-09-2020).</p>	<p>cumplimiento tributario era válido y contaba con el vencimiento actual dentro del plazo al proceso de evaluación por la Dirección del Audiovisual y según firma del acuerdo entre el Proyecto y la SNC.</p> <p>3- Se toma conocimiento de la observación y se comunica que al momento de obligar los documentos de referencia en el objeto del gasto 849 "otras transferencias corrientes" se genera el formulario de obligación por resolución en base al Art. N° 3 de la Res. N° SNC N° 351/2020, y posteriormente se anexan los documentos para rendición de cuentas, que por error involuntario al momento de remitir al MH la STR se adjuntó la factura con timbrado vencido. Por tal motivo, se solicita remitir la observación a la Dirección del Audiovisual y solicitar el CCT y otros documentos a la fecha (12/10/2021) para comprobar que el Proyecto en cuestión este al día con la S.E.T.</p>	<p>Dirección Financiera y áreas correspondientes, siendo por ley los ejecutores de las obligaciones y pagos, y en el caso de errores u omisiones, se debe realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización oportuna siguiendo posteriormente su curso hasta el archivo en el área de Rendición de Cuentas; cabe mencionar que los Certificados de cumplimiento Tributario deben estar vigentes en la fecha de obligación. Por lo expuesto, se ratifica la observación y se recomienda trabajar en coordinación con las áreas involucradas y arbitrar los mecanismos pertinentes para velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.</p> <p>3- Se ratifica la observación y cabe mencionar, lo establecido en el Art. 4° de la Resolución SNC N° 283/2020 de fecha 22 de junio de 2020 que define los compromisos que citan: <i>Responsabilizar a la Dirección</i></p>
---------------------	---------------------	---------	-----	-------------	---	--	--

93

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				<p>4. Se observa dos registros en el Libro Mayor (Pág. N° 09, 146 y 398, con conceptos similares pero con la misma fecha, número de obligación, número de Egreso y montos iguales.</p> <p>5. Se observa incompleta la copia de la Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) o Constancia - Persona Física o Jurídica, en el folio 000018 sólo se observa la copia del punto 11, 12 y 13 del formulario correspondiente.</p>	<p>4- Se procedió a la verificación de los asientos contables y no se encontró ninguna diferencia en los movimientos contables aplicados ni en los detalles, por lo tanto, no aplica la observación mencionada. Se informa que el Departamento técnico de Contabilidad Pública del MH y el Dpto. de Contabilidad de la SNC han dado cierre contable al ejercicio fiscal año 2020 sin ninguna observación de una mala imputación, y se deja constancia que no existe duplicación.</p> <p>5- Se toma conocimiento de lo observado, y se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban faltantes (Constancia de Inscripción del RUC).</p>	<p><u>General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales a través de la Coordinación de Fondos de Cultura a la supervisión y acompañamiento en la ejecución de los Proyectos aprobados y a la Dirección General de Administración y Finanzas en el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 6.469/2020 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.</u></p> <p>Por lo expuesto, se recomienda trabajar en coordinación con las áreas involucradas y arbitrar los mecanismos pertinentes para velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.</p> <p>4- En la verificación in situ se solicitó el resumen de los asientos contables y movimientos de gastos presupuestarios imputados al cierre del ejercicio fiscal 2020, para el cotejo de la correcta imputación del O.G. 800, no pudiéndose contar con lo solicitado, debido a que se alegó que se encontraban con muchas</p>
--	--	--	--	--	--	---

93





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				<p>6. No se visualiza en el legajo la Rendición de Cuentas de los Beneficiarios con documentos de respaldo (Formulario B-01-01-A).</p> <p>7. No se visualiza en el legajo los Documentos respaldatorios expuestos en la Planilla de Rendición de Cuentas, Ítem 52.14 de la Resolución CGR 236/2020. "Guía básica de documentos de Rendición de cuentas..."</p>	<p>6- Se aguarda rendición de cuentas del proyecto, la cual fue solicitada por DGAF a la Dirección de Audiovisual y al proyecto en cuestión.</p> <p>7- Se aguarda rendición de cuentas del proyecto, la cual fue solicitada por DGAF a la Dirección de Audiovisual y al proyecto en cuestión.</p>	<p>labores y que dichos detalles pueden ser verificados por ésta auditoría a través del SIAF. Por lo expuesto, se ratifica la observación y cabe mencionar que el acceso al SIAF para el equipo auditor es limitada, por lo que todos los documentos solicitados en el marco de una auditoría interna deberán ser expuesto o expedido sin excepción a la Dirección de Auditoría Interna y así evitar incurrir en falta a las normativas vigentes del Sistema de Control Interno.</p> <p>5- La Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) o Constancia - Persona Física o Jurídica sigue incompleta.</p> <p>6 y 7- No se visualiza aún en el legajo la Rendición de Cuentas de los Beneficiarios con documentos de respaldo (Formulario B-01-01-A). Si se observa el Memorándum DGAF Nº 320/2021 del 14 de octubre del 2021, solicitando al área correspondiente la remisión de dichos documentos con</p>
--	--	--	--	--	---	--

23

8

[Handwritten signature]





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				<p>8. Se visualiza en la foja N° 000016 el Formulario III "Informe Técnico Descriptivo (cualitativo)" sin completar los datos requeridos.</p> <p>9. No observa en el legajo, el acuerdo, carta de compromiso o las Bases y condiciones de la Secretaría Nacional de Cultura con el productor seleccionado para la ejecución del Programa Ibermedia de la creación del "Fondo Contrapartida".</p> <p>10. En el legajo tampoco se visualiza los anexos audiovisuales, fotografías, afiches, folletos o programa de dicho proyecto donde consta el logo de la SNC como apoyo al proyecto adjudicado.</p>	<p>8- Los documentos requeridos no se encuentran consideradas dentro de las exigencias de guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponden a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación al Dir. de Audiovisual.</p> <p>9- Los documentos requeridos no se encuentran consideradas en las exigencias de la guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponden a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la Dirección de Audiovisual.</p> <p>10- Los documentos requeridos no se encuentran considerados en las exigencias de la guía básica de la CGR. Las observaciones mencionadas no corresponde a esta Dirección; se sugiere trasladar dicha observación a la Dirección de Audiovisual - OBSERVACION punto 8 al 10: En los detalles de presentación del proyecto FORM II se encuentran todos los puntos requeridos.</p>	<p>respuesta pendiente hasta la fecha.</p> <p>8- Aplica mismo criterio del punto Aplica mismo criterio del punto 3. 2.</p> <p>9 y 10. Se ratifica la observación y se recuerda que las Rendiciones de Cuentas de las Ejecuciones Presupuestarias no sólo están sujetas a lo establecido en la Resolución N° 236/20, sino también a otras varias normativas, tales como la Ley 1535/1999, Ley 6511/2020, Ley de PGN y sus decretos reglamentarios, Resoluciones Internas, y otras mencionadas en el Marco Legal de éste informe. Por lo expuesto, se recomienda a la Dirección Financiera adoptar todo lo requerido en las normativas legales como responsables de las obligaciones ejecutadas, trabajar en coordinación con las áreas involucradas y arbitrar los mecanismos pertinentes velando el cumplimiento de las normativas vigentes.</p>
--	--	--	--	---	---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





TETÁ
ARANDUPY
Sámbyhyhá
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

S.G.O.G.				849 – OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Descripción del beneficiario				"Otras Transferencias Corrientes" - Mes de Junio/2020 – Proyecto Fondos Concursables "Mi Patrimonio, Mi Historia" (Secretaría Nacional de Cultura)			
Comprobante N°				001-001-0001557			
Importe Obligado Gs.				Gs. 60.000.000.-			
Fecha de Obligación	N° de Obligac.	STR N°	O.G.	Monto Oblig. p/ el Proyecto Observado	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
30/06/2020	1.396	77.838	849	Gs. 20.000.000	1- Se observa que la obligación N° 1.396 por un monto de 60.000.000.- que se encuentra en el Libro Mayor página 395 proveído por la Dirección Financiera es de fecha 30/06/2020, así como la STR N° 77.838 es de la misma fecha y la Factura N° 001-001-0001557 que se encuentra en el folio N° 0012 en el presente Legajo es del 02 de julio del 2020, fecha posterior al desembolso. La Resolución CGR N° 236/2020 entre los documentos de respaldo de los gastos para el proceso de pago recomienda que se deben verificar que todos los documentos respaldatorios, asimismo, el	1- Se toma conocimiento de la observación y se comunica que al momento de obligar los documentos de referencia en el objeto del gasto 849 "otras transferencias corrientes" se genera el formulario de obligación por planilla de acuerdo a la resolución en base al Art. N° 3 de la Res. N° SNC N° 283/2020, y posteriormente se anexan los documentos para rendición de cuentas, que por error involuntario al momento de remitir al MH la STR se adjuntó la factura con fecha posterior a la obligación, no obstante el desembolso se	1- Se ratifica la observación, debido a que la mención que se hace a la Res. SNC N° 283/20 en su Art. 3 dice "Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago para la ejecución de los Proyectos Culturales Adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la presente Resolución a la Programación del Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja Institucional", no es el cuestionamiento. Si bien la obligación se genera por planilla, al momento de procesar se debe contar con la documentación respaldatoria para generar la STR.

13

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com

[Handwritten signature]



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				<p>área de Rendición de Cuentas debe recibir la documentación completa y controlar la integridad de los mismos, y en el caso de errores u omisiones, realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización correspondiente para luego proceder al pago y al archivo correspondiente. No se visualiza lo relacionado a la Res. SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas.....en su Anexo II, Numeral 15. o la documentación que avale la justificación de una prórroga correspondiente para dicho cumplimiento.</p>	<p>realizó en fecha 08 de Julio del 2020, posterior a la emisión de la Fact. 2- Se toma conocimiento de lo observado, y se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban faltantes (rendición de cuentas y anexos). *La RES SNC N° 197/20 no forma parte del legajo porque no son consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que, si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.</p>	<p>En otro punto, se sugiere que antes de la remisión del expediente de pago al Departamento de Rendición de Cuentas, se realice la verificación completa de las documentaciones de respaldo.</p>
--	--	--	--	---	--	---





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

S.G.O.G.				849 – OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Descripción del beneficiario				"Otras Transferencias Corrientes" - Mes de Junio/2020 – Proyecto Fondos Concursables “La Correa – Revista Digital de las Artes Escénicas en Paraguay” (Secretaria Nacional de Cultura)			
Comprobante N°				001-001-0000157			
Importe Obligado Gs.				Gs. 53.163.450.-			
Fecha de Obligación	N° de Obligac.	STR N°	O.G.	Monto Oblig. p/ el Proyecto Observado	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
30/06/2020	1.397	77.842	849	Gs. 20.000.000.-	1- En el momento de la verificación de los documentos de respaldo se observó que la obligación N° 1.397 por un monto de 53.163.450.- que se encuentra en el Libro Mayor pagina 395 proveído por la Dirección Financiera es de fecha 30/06/2020, así como la STR N° 77.842 es de la misma fecha, en el folio N° 0079 del presente Legajo el Certificado de Cumplimiento Tributario tiene como fecha de vencimiento el 16/06/20, habiendo una diferencia de 14 días al momento de la obligación, por lo que se sugiere que todos los documentos	1- La Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales tiene a su cargo el control y la evaluación de todos los proyectos adjudicados como eje del proceso, se aclara que dichas documentaciones entran en un proceso de evaluación, por consiguiente tienen fechas de meses anteriores todas las documentaciones presentadas, en relación al certificado de cumplimiento tributario era válido y contaba con el vencimiento actual dentro del plazo al proceso de evaluación por DGDDPC y según firma del	1- Se ratifica la observación, porque si bien se menciona que todas las documentaciones se encontraban en fechas al momento de la evaluación por parte de la DGDDPC, la obligación y elaboración de la STR de fecha (30/06/2020) muestra que habían pasado 14 días del vencimiento de dicho documento, por lo que la dependencia auditada es responsable de verificar todas las documentaciones antes de procesar el pago garantizando que se respeten los documentos establecidos para cada caso y velando por el cumplimiento de las normativas vigentes. es importante que todos los servidores



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				<p>respaldatorios que quedarán archivados en el Legajo de Rendición de Cuentas, área que debe recibir la documentación completa en tiempo y forma, así como controlar la integridad de todos los documentos que forman parte del expediente y en el caso de vencimientos, errores u omisiones, realizar un informe al respecto, a efectos de contar con la regularización correspondiente para luego proceder al archivo. No se visualiza lo relacionado a la Res. SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas.....en su Anexo II, Numeral 15. o la documentación que avale la justificación de una prórroga correspondiente para dicho cumplimiento.</p>	<p>acuerdo entre el Proyecto y la SNC. * Se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban faltantes (rendición de cuentas y anexos) *La RES SNC N° 197/20 no forma parte del legajo porque no son consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que, si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.</p>	<p>públicos involucrados en un proceso realicen los trabajos en coordinación conforme a las normas reglamentarias.</p>
--	--	--	--	--	--	--



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARĀNDUPY
Sāmbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

S.G.O.G.				849 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Descripción del beneficiario				"Otras Transferencias Corrientes" - Mes de Junio/2020 - Proyecto Fondos Concursables "Tory" y "Rescate de Memorias del Teatro Paraguay" (Secretaria Nacional de Cultura)			
Comprobante N°				001-001-0000006			
Importe Obligado Gs.				Gs. 67.000.000.-			
Fecha de Obligación	N° de Obligac.	STR N°	O.G.	Monto Oblig. p/ el Proyecto Observado	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
30/06/2020	1.398	77.843	849	Gs. 15.000.000.-	1- Se observa que la obligación N° 1.398 por un monto de 67.000.000.- que se encuentra en el Libro Mayor pagina 395 proveído por la Dirección Financiera es de fecha 30/06/2020, así como la STR N° 77.843 es de la misma fecha y la Factura N° 001-001-0000006 que se encuentra en el folio N° 0046 en el presente Legajo es del 02 de julio del 2020, fecha posterior al desembolso. La Resolución CGR N° 236/2020 entre los documentos de respaldo de los gastos para el proceso de pago recomienda que se deben verificar que todos los documentos respaldatorios, asimismo, el	1- Se toma conocimiento de la observación y se comunica que al momento de obligar los documentos de referencia en el objeto del gasto 849 "otras transferencias corrientes" se genera el formulario de obligación por planilla de acuerdo a la resolución en base al Art. N° 3 de la Res. N° SNC N° 283/2020, y posteriormente se anexan los documentos para rendición de cuentas, que por error involuntario al momento de remitir al MH la STR se adjuntó la factura con fecha posterior a la obligación, no obstante el desembolso se	1- Se ratifica la observación por que la mención que se hace a la Res. SNC N° 283/20 en su Art. 3 dice "Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago para la ejecución de los Proyectos Culturales Adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la presente Resolución de conformidad a la Programación del Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja Institucional", no es el cuestionamiento. Si bien la obligación se genera por planilla, al momento de procesar se debe contar con la documentación respaldatoria para generar la STR.

13

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com

[Handwritten signature]



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sãmbyhya
Secretaria
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

					<p>área de Rendición de Cuentas debe recibir la documentación completa y controlar la integridad de los mismos, y en el caso de errores u omisiones, realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización correspondiente para luego proceder al pago y al archivo correspondiente. No se visualiza lo relacionado a la Res. SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas.....en su Anexo II, Numeral 15. o la documentación que avale la justificación de una prórroga correspondiente para dicho cumplimiento</p>	<p>realizó en fecha 08 de Julio del 2020, posterior a la emisión de la Fact. * Se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban faltantes (rendición de cuentas y anexos) *La RES SNC N° 197/20 no forma parte del legajo porque no son consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que, si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.</p>	<p>En otro punto, se sugiere que antes de la remisión del expediente de pago al Departamento de Rendición de Cuentas, se realice la verificación completa de las documentaciones de respaldo.</p>
30/06/2020	1.398	77.843	849	Gs. 15.000.000.-	<p>1- En el momento de la verificación de los documentos de respaldo se observó que la obligación N° 1.398 por un monto de 67.000.000.- que se encuentra en el Libro Mayor pagina 395 proveído por la Dirección Financiera es de fecha 30/06/2020, así como la STR N° 77.843 es de la misma fecha, en el folio N° 0081 del presente Legajo el Certificado de Cumplimiento Tributario tiene como fecha de vencimiento el 28/06/20, habiendo una</p>	<p>1- La Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales tiene a su cargo el control y la evaluación de todos los proyectos adjudicados como eje del proceso, se aclara que dichas documentaciones entran en un proceso de evaluación, por consiguiente tienen fechas</p>	<p>1- Se ratifica la observación, porque si bien se hace mención de que dichas documentaciones entran en un proceso de evaluación, y el certificado de cumplimiento tributario era válido dentro del plazo al proceso de evaluación por DGDDPC, se visualiza que al momento de la obligación y elaboración de STR es de fecha</p>

931

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sámbylyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

					<p>diferencia de 02 días al momento de la obligación, por lo que se sugiere que todos los documentos respaldatorios que quedarán archivados en el Legajo de Rendición de Cuentas, área que debe recibir la documentación completa en tiempo y forma, así como controlar la integridad de todos los documentos que forman parte del expediente y en el caso de vencimientos, errores u omisiones, realizar un informe al respecto, a efectos de contar con la regularización correspondiente para luego proceder al archivo. No se visualiza lo relacionado a la Res. SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas.....en su Anexo II, Numeral 15. o la documentación que avale la justificación de una prórroga correspondiente para dicho cumplimiento</p>	<p>de meses anteriores todas las documentaciones presentadas, en relación al certificado de cumplimiento tributario era válido y contaba con el vencimiento actual dentro del plazo al proceso de evaluación por DGDDPC y según firma del acuerdo entre el Proyecto y la SNC. * Se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban faltantes (rendición de cuentas y anexos) *La RES SNC N° 197/20 no forma parte del legajo porque no son consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que, si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.</p>	<p>(30/06/2020) ya habían pasado 02 días del vencimiento de dicho documento por lo que la dependencia auditada es responsable de verificar todas las documentaciones antes de procesar el pago garantizando que se respeten los documentos establecidos para cada caso y velando por el cumplimiento de las normativas vigentes, es importante que todos los servidores públicos involucrados en un proceso realicen los trabajos en coordinación conforme a las normas reglamentarias.</p>
--	--	--	--	--	---	---	---

031

S

[Handwritten signature]



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhya
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

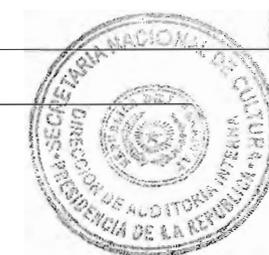
Paraguay
de la gente

S.G.O.G.				849 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Descripción del beneficiario				"Otras Transferencias Corrientes" - Mes de Junio/2020 - Proyecto Fondos Concursables "Mujer Latinoamericana" (Secretaría Nacional de Cultura)			
Comprobante N°				001-001-000203			
Importe Obligado Gs.				Gs. 64.000.000.-			
Fecha de Obligación	N° de Obligac.	STR N°	O.G.	Monto Oblig. p/ el Proyecto Observado	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
30/06/2020	1.399	77.845	849	Gs. 20.000.000.-	1- Se observa en el folio N° 0027 una copia autenticada en blanco de la factura N° 001-001-000203, siendo que la misma Factura Original se encuentra en el folio N° 0011 completado con los datos requeridos. La Resolución CGR N° 236/2020 requiere la verificación previa de todos los documentos de respaldo de los gastos para el proceso de pago y adjuntarlos al legajo correspondiente, asimismo, el área de Rendición de Cuentas debe recibir la documentación completa y controlar la integridad de los mismos, y en el caso de errores u omisiones, realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización correspondiente para luego proceder al pago y al archivo correspondiente. No se visualiza lo relacionado a la Res. SNC N° 197/2020 "Por	1- La Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales tiene a su cargo el control y la evaluación de todos los proyectos adjudicados como eje del proceso, se aclara que dichas documentaciones entran en un proceso de evaluación, por consiguiente tienen fechas de meses anteriores todas las documentaciones presentadas, en relación a la factura sin datos N° 001-001-000203 fue presentado dentro del proyecto como evidencia que cuentan con todas las documentaciones presentadas, en relación a la factura sin datos N° 001-001-000203 fue presentado dentro del proyecto como evidencia que cuentan con todas las documentaciones (anexado como ejemplo la factura y que no implica como proceso de pago), posterior mente fue remitido a la DF para proceso de obligación. Se solicita derivar a la Dirección que corresponda para ampliar descargo * Se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban	1- Se ratifica la observación, porque si bien se hace mención de que dichas documentaciones entran en un proceso de evaluación, tienen fechas de meses anteriores todas las documentaciones presentadas, en relación a la factura sin datos N° 001-001-000203 fue presentado dentro del proyecto como evidencia que cuentan con todas las documentaciones (anexado como ejemplo la factura y que no implica como proceso de pago). Por lo expuesto por el área auditada, se señala que en la Res. SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas", no se especifica la presentación de la Factura en blanco como evidencia, el mismo procedimiento no se visualiza en los demás proyectos.

93

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sāmbiyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas.....en su Anexo II, Numeral 15. o la documentación que avale la justificación de una prórroga correspondiente para dicho cumplimiento	faltantes (rendición de cuentas y anexos) *La RES SNC N° 197/20 no forma parte del legajo porque no son consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que, si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.
--	--	--	--	---	---

S.G.O.G.				849 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Descripción del beneficiario				"Otras Transferencias Corrientes" - Mes de Junio/2020 - Proyecto Fondos Concursables "Video Clip Buenos días Paraguay" (Secretaría Nacional de Cultura)			
Comprobante N°				001-001-0000155			
Importe Obligado Gs.				Gs. 61.500.000.-			
Fecha de Obligación	N° de Obligac.	STR N°	O.G.	Monto Oblig. p/ el Proyecto Observado	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
30/06/2020	1.400	77.846	849	Gs. 15.000.000.-	1- No se visualiza Comprobante de Pago de la Factura N° 001-001-0000155 correspondiente al Sr. Hugo Ulises Silva Méndez, por lo que la Resolución CGR N° 236/2020 entre los documentos de respaldo de los gastos para el proceso de pago recomienda que se deben verificar que todos los documentos respaldatorios, asimismo, el área de Rendición de	1- Se toma conocimiento de lo observado, y se procede a completar y foliar el documento respaldatorio que se encontraba faltante (comprobante de pago). * Se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban faltantes (rendición de cuentas y anexos) *La RES SNC N°	1- Se levanta la Observación, pero, se sugiere en estos casos contar con una aclaración del porque dicho antecedente no forma parte del presente Legajo para dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 236/2020 de fecha 11 de mayo "Por la cual se actualiza la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas, que sustentan la Ejecución de los principales Rubros presupuestarios de



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				<p>Cuentas debe recibir la documentación completa y controlar la integridad de los mismos, y en el caso de errores u omisiones, realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización correspondiente para luego proceder al pago y al archivo correspondiente. No se visualiza lo relacionado a la Res. SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas.....en su Anexo II, Numeral 15. o la documentación que avale la justificación de una prórroga correspondiente para dicho cumplimiento</p>	<p>197/20 no forma parte del legajo porque no son considerados en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que, si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.</p>	<p>Ingresos y Gastos, de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Res. CGR N° 563 del 17/07/2008.-</p>
--	--	--	--	---	--	--

S.G.O.G.				849 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Descripción del beneficiario				"Otras Transferencias Corrientes" - Mes de Junio/2020 - Proyecto Fondos Concursables "Ñapymi" y "El Tekora Guaraní Aplicado a Instrumentos de Gestión urbana" (Secretaria Nacional de Cultura)			
Comprobante N°				001-001-0000155			
Importe Obligado Gs.				Gs. 64.500.000.-			
Fecha de Obligación	N° de Obligac.	STR N°	O.G.	Monto Oblig. p/ el Proyecto Observado	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Evaluación de Descargos y Recomendaciones
30/06/2020	1.401	77.847	849	Gs. 14.500.000.-	1- Se observa que la obligación N° 1.401 por un monto de 64.500.000.- que se encuentra en el Libro Mayor pagina 396 proveído por la Dirección Financiera es de fecha 30/06/2020,	1- Se toma conocimiento de la observación y se comunica que al momento de obligar los documentos de referencia en el objeto del gasto 849 "otras	1- Se ratifica la observación por que la mención que se hace a la Res. SNC N° 283/20 en su Art. 3 dice "Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago para la ejecución de los Proyectos Culturales Adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la presente

Handwritten signature

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com

Handwritten signature





TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				<p>así como la STR N° 77.847 es de la misma fecha y la Factura N° 001-001-0000006 que se encuentra en el folio N° 0070 en el presente Legajo es del 02 de julio del 2020, fecha posterior al desembolso. La Resolución CGR N° 236/2020 entre los documentos de respaldo de los gastos para el proceso de pago recomienda que se deben verificar que todos los documentos respaldatorios, asimismo, el área de Rendición de Cuentas debe recibir la documentación completa y controlar la integridad de los mismos, y en el caso de errores u omisiones, realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización correspondiente para luego proceder al pago y al archivo correspondiente. No se visualiza lo relacionado a la Res. SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas.....en su Anexo II, Numeral 15. o la documentación que avale la justificación de una prórroga correspondiente para dicho cumplimiento</p>	<p>transferencias corrientes" se genera el formulario de obligación por planilla de acuerdo a la resolución en base al Art. N° 3 de la Res. N° SNC N° 283/2020, y posteriormente se anexan los documentos para rendición de cuentas, que por error involuntario al momento de remitir al MH la STR se adjuntó la factura con fecha posterior a la obligación, no obstante el desembolso se realizó en fecha 08 de Julio del 2020, posterior a la emisión de la Fact. * Se toma conocimiento de lo observado, y se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban faltantes (rendición de cuentas y anexos). *La RES SNC N° 197/20 no forma parte del legajo porque no son consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que, si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los</p>	<p>Resolución de conformidad a la Programación del Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja Institucional", no es el cuestionamiento. Si bien la obligación se genera por planilla, al momento de procesar se debe contar con la documentación respaldatoria para generar la STR. En otro punto, se sugiere que antes de la remisión del expediente de pago al Departamento de Rendición de Cuentas, se realice la verificación completa de las documentaciones de respaldo.</p>
--	--	--	--	---	---	---

93



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

						administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.	
30/06/2020	1.401	77.847	849	Gs. 15.000.000.-	<p>1- En el presente Legajo en el folio N° 0044 se observa que la Cedula de Identidad del Sr. Jonny Alvarenga se encuentra vencida (21/04/2020), al momento de la aprobación de la STR N° 77.847 de fecha 30/06/2020, por lo que la Resolución CGR N° 236/2020, entre los documentos de respaldo de los gastos para el proceso de pago recomienda que se deben verificar que todos los documentos respaldatorios, asimismo, el área de Rendición de Cuentas debe recibir la documentación completa y controlar la integridad de los mismos, y en el caso de errores u omisiones, realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización correspondiente para luego proceder al pago y al archivo correspondiente. No se visualiza lo relacionado a la Res. SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas.....en su Anexo II, Numeral 15. o la documentación que avale la justificación de una prórroga correspondiente para dicho cumplimiento</p>	<p>1- La Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales tiene a su cargo el control y la evaluación de todos los proyectos adjudicados como eje del proceso, se aclara que dichas documentaciones entran en un proceso de evaluación, por tanto se solicita derivar dicha observación a la DGDDPC *La RES SNC N° 197/20 no forma parte del legajo porque no son consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que, si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.</p>	<p>1- Se ratifica la observación, por lo que la dependencia auditada es responsable de verificar todas las documentaciones antes de procesar el pago, garantizando que se respeten los documentos establecidos para cada caso y velando por el cumplimiento de las normativas vigentes, es importante que todos los servidores públicos involucrados en un proceso realicen los trabajos en coordinación conforme a las normas reglamentarias,</p>



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

S.G.O.G.				849 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Descripción del beneficiario				"Otras Transferencias Corrientes" - Mes de Junio/2020 - Proyecto Fondos Concursables "Ceremonia Virtual de la 2da. Edición de los Premios EDDA 2020" (Secretaría Nacional de Cultura)			
Comprobante N°				001-001-0000014			
Importe Obligado Gs.				Gs. 49.700.000.-			
Fecha de Obligación	N° de Obligac.	STR N°	O.G.	Monto Oblig. p/ el Proyecto Observado	Hallazgos y Opinión	Descargos DGAF - DF	Observación
30/06/2020	1.402	77.852	849	Gs. 15.000.000.-	1- Se observa que la obligación N° 1.402 por un monto de 49.700.000.- que se encuentra en el Libro Mayor pagina 396 proveído por la Dirección Financiera es de fecha 30/06/2020, así como la STR N° 77.852 es de la misma fecha y la Factura N° 001-001-0000014 que se encuentra en el folio N° 0027 en el presente Legajo es del 02 de julio del 2020, fecha posterior al desembolso. La Resolución CGR N° 236/2020 entre los documentos de respaldo de los gastos para el proceso de pago recomienda que se deben verificar que todos los documentos	1- Se toma conocimiento de la observación y se comunica que al momento de obligar los documentos de referencia en el objeto del gasto 849 "otras transferencias corrientes" se genera el formulario de obligación por planilla de acuerdo a la resolución en base al Art. N° 3 de la Res. N° SNC N° 283/2020, y posteriormente se anexan los documentos para rendición de cuentas, que por error involuntario al momento de remitir al MH la STR	1- Se ratifica la observación por que la mención que se hace a la Res. SNC N° 283/20 en su Art. 3 dice "Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago para la ejecución de los Proyectos Culturales Adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la presente Resolución de conformidad a la Programación del Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja Institucional", no es el cuestionamiento. Si bien la obligación se genera por planilla, al momento de procesar se debe contar con la documentación respaldatoria para generar la STR. En otro punto, se sugiere que antes de la remisión del expediente de pago al Departamento de Rendición de

43



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL (1864 - 1870)



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyihya
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

				<p>respaldatorios, asimismo, el área de Rendición de Cuentas debe recibir la documentación completa y controlar la integridad de los mismos, y en el caso de errores u omisiones, realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización correspondiente para luego proceder al pago y al archivo correspondiente. No se visualiza lo relacionado a la Res. SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas.....en su Anexo II, Numeral 15. o la documentación que avale la justificación de una prórroga correspondiente para dicho cumplimiento</p>	<p>se adjuntó la factura con fecha posterior a la obligación, no obstante el desembolso se realizó en fecha 08 de Julio del 2020, posterior a la emisión de la Fact. * Se toma conocimiento de lo observado, y se procede a completar y foliar los documentos respaldatorios que se encontraban faltantes (rendición de cuentas y anexos). *La RES SNC N° 197/20 no forma parte del legajo porque no son consideradas en las exigencias de guía básica de la CGR, por tanto, se comunica que, si son documentos oficiales de los ejes misionales, cuyas direcciones son los administradores y ejecutores de los acuerdos y/o proyectos.</p>	<p>Cuentas, se realice la verificación completa de las documentaciones de respaldo.</p>
--	--	--	--	---	---	---

23

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETÁ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

OBSERVACIÓN: De las muestras tomadas sobre los proyectos culturales varios no presentaban el informe cualitativo con los contenidos marcados precedentemente, así también varios proyectos presentaron informe en el que señalaban la culminación durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal actual y no al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, siendo este último contraparte del criterio de selección que cita "La ejecución de los proyectos deberán contemplarse dentro del periodo del 01/junio/2020 al 30/diciembre/2020".

Cancelación y devolución de fondos según Bases y Condiciones.

Menciona la Resolución SNC N° 197/2020 que: *si los fondos recibidos por los proponentes para desarrollar los proyectos, no hubieran sido utilizados por cualquier razón, una vez vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados en los términos que fije la Secretaría Nacional de Cultura.*

La Secretaría Nacional de Cultura podrá disponer la cancelación total o parcial y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas:

- a) Uso indebido de los fondos.*
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.*

Sanciones por incumplimiento de compromisos según Bases y Condiciones.

Las Bases y Condiciones señalan que ante cualquier incumplimiento de lo dispuesto, el área competente intimará para que se proceda de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Aportes. Además, que en caso de cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios en el proceso de rendición de cuentas, los integrantes del proyecto quedarán inhabilitados para recibir futuras ayudas de la Secretaría Nacional de Cultura.





TETĀ
ARANDUPY
Sambytyña
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

OBSERVACIONES:

1- El área auditada realizó los descargos respecto a las observaciones de la DAI y como resultado de la verificación in situ se concluye que fueron subsanadas en su gran mayoría, aclarando que varios documentos se encontraban archivados en una carpeta independiente, las mismas tendrán un cumplimiento total al momento en que dichos documentos se encuentren anexados al Legajo de Rendición de Cuentas correspondiente.

2- No se visualiza alguna disposición que dicte la modificación a la Resolución SNC N° 197/2020 "Por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas de los recursos financieros y ayudas otorgadas en el marco de los Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos 2020 – concursable" en contrapartida, se observa que varios Informes Técnicos (Formulario III) de los proyectistas señalan la culminación para los proyectos culturales adjudicados durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal actual, siendo ese el caso, no se ha cumplido estrictamente con la normativa vigente que en su criterio de selección menciona que debe contemplarse la ejecución de los proyectos durante el periodo del 01/06/2020 y 30/12/2020.

11. CONCLUSIÓN

El presente informe deriva de verificaciones documentales remitidas por el área auditada, el control incluyó el análisis, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en los documentos de respaldo de los legajos de Rendición de Cuentas analizados, como así también el cumplimiento de las disposiciones legales.

Con relación a la muestra tomada en los Legajos de Rendición de Cuentas verificados se ha encontrado incumplimientos con respecto a las Bases y Condiciones en cuanto a la fecha tope para la presentación del Informe técnico y culminación de algunos proyectos, los cuales han sido mencionados en el cuadro del apartado 10.3.2. *Legajos de Rendición de Cuentas sobre los Proyectos Ciudadanos 2020*. Dichas Bases y Condiciones son reglas que deben ser

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





TETĀ
ARANDUPY
Sambyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

respetadas estrictamente y según lo establecido en el Art. 4º de la Resolución N° 283/2020 de fecha 22 de junio de 2020 se definen compromisos que citan: Responsabilizar a la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales a través de la Coordinación de Fondos de Cultura a la supervisión y acompañamiento en la ejecución de los Proyectos aprobados y a la Dirección General de Administración y Finanzas en el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 6.469/2020 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.

La observación antes mencionada ya ha sido presentada mediante el Informe de auditoría de gestión realizada a la Dirección de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales “Informe DAI N° 12/2021, Expediente SNC N° 1120/2021”, a consideración del Señor Ministro, ante las falencias detectadas.

12. RECOMENDACIONES

12.1. Tomar las medidas necesarias para respaldar las erogaciones realizadas con todos los documentos necesarios y exigidos y así facilitar el control en cuanto al pago correspondiente a cada objeto del gasto y transparentar el ejercicio de sus actos administrativos.

12.2. Es importante que todos los servidores públicos involucrados en un proceso realicen en coordinación los trabajos e incorporen las acciones necesarias para la aplicación de mejoras continuas que contribuyan al control interdependiente en los procesos de la Institución.

12.3. En el caso específico de los Proyectos Ciudadanos, coordinar con los responsables de los Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos a modo de respaldar las obligaciones con las documentaciones requeridas para el archivo en los Legajos de Rendición de Cuentas, dando cumplimiento a la guía básica de documentos y normativas vigentes.

12.4. Es menester la comprensión y cumplimiento de los requisitos de las reglamentaciones vigentes para obligar cada objeto de gasto y así proteger y conservar los recursos públicos en pos a la elaboración de informes financieros válidos, confiables y oportunos.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

12.5. Se sugiere a la Dirección Financiera contar con un responsable de la verificación de los documentos antes del proceso de pago, es ineludible evaluar la pertinencia de acuerdo a las normativas vigentes, tanto al momento de efectuar el gasto, como de su posterior rendición.

12.6. El Departamento de Rendición de Cuentas debe recibir la documentación completa y controlar la integridad de los mismos y en el caso de errores u omisiones, realizar un informe al respecto a efectos de contar con la regularización correspondiente.

El Control Interno no es un evento, sino una serie de acciones que ocurren a lo largo de las operaciones de la entidad. El Control interno, entonces, se reconoce como una parte integral de la gestión de los procesos aplicados para dirigir las operaciones, y no como un sistema separado dentro de la entidad, ayudando a la Institución a alcanzar sus objetivos, sobre una base continua.

Fuente de verificación: "Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015".

"Como servidores públicos debemos tener conciencia de nuestras responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones".

Es nuestro informe.

Asunción, 29 de octubre de 2021.

Lic. Florencia Benítez Florentín
Jefa, Dpto. de Auditoría Financiera



Lic. Oscar Servian
Auditor

Lic. Lilian Mereles
Directora



TETÁ
ARANDUPY
Sambytyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

13. ABREVIATURAS UTILIZADAS

All	Auditoría Interna Institucional
AGPE	Auditoría General del Poder Ejecutivo
CCI	Cuestionario de Control Interno
DAI	Dirección de Auditoría Interna
DGDDPC	Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales
DGPDIC	Dirección General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural
EA	Equipo Auditor
MAI	Máxima Autoridad Institucional
MECIP	Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay
MH	Ministerio de Hacienda
OEE	Organismos y Entidades del Estado
O.G:	Objeto de Gasto
PTA	Plan de Trabajo Anual
SIAGPE	Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo
SNC	Secretaría Nacional de Cultura

